IGC
ALERTA 062
INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL
BOLETÍN INFORMATIVO INDEPENDIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) CELEBRA SU ASAMBLEA REGIONAL DE ARAGÓN EN LA COMANDANCIA DE HUESCA

EL SERVICIO JURÍDICO DE IGC LOGRA TUMBAR EN LOS TRIBUNALES LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA A UN GUARDIA CIVIL

ENTREVISTA A AUGUSTO CASQUERO REPRESENTANTE DE IGC EN TENERIFE

RESUMEN DE LA REUNION CELEBRADA CON EL EXCMO. SEÑOR GENERAL JEFE DE LA AGRUPACION DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

IGC DENUNCIA QUE MILES DE GUARDIAS CIVILES TRABAJAN EN TURNOS AGOTADORES CON DESCANSOS ESCASOS QUE ESTÁN DESEMBOCANDO EN PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL ESTRÉS LABORAL

ENTREVISTA A SERGIO NÚÑEZ JARAMILLO

EL SUICIDIO DETRÁS DE LAS SOMBRAS

SUMARIO

ALERTA 062
INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

17

ENTREVISTA A SERGIO NÚÑEZ JARAMILLO

¿Cómo ha sido experiencia profesional en la Guardia Civil y por qué elegiste pertenecer al Cuerpo?

A día de hoy no cambio por nada ver lo que soy. No sólo soy Guardia Civil, sobretodo soy motorista de la gloriosa Agrupación de Tráfico. Siempre que se lo recuerdo cuando me dieron el título de Caballero Motorista del Sect 127 de mi padre, cuando nos adiestraban los motoristas de tráfico yo siempre le decía a mi padre que de mayor quería ser como ellos. Algunos niños decían que de mayor querían ser astronautas y otros médicos. Yo quería ser motorista de tráfico, y hoy más con orgullo el uniforme. No ha sido fácil el camino, no, no lo ha sido. Nadie me ha regalado nada, todo lo que he logrado ha sido trabajo, la perseverancia y el esfuerzo, eso ha sido lo suyo que me ha dado el resultado de ver lo que muchos quieren ser pero que no todos los son el tampoco lo pueden ser.

Me hace sentir bien, me reconforta sobre todo ante otros y ahora los más jóvenes, el poder dejar que sea el lector el que disfrute de la lectura que contiene el libro, así la dejé plasmada en forma de capítulo llamado "VOCACIÓN" para tratar de contar de forma un poco más extensa mi experiencia profesional que me llevó a ser Guardia Civil Tráfico, y como la conseguí.

ellos me hicieron adquirir un valor muy importante, me hicieron entender que en la vida tiene más peso la pluma de una persona que un papel firmado por un político que probablo pedirá extrañarme demasiada en las líneas, prefiero destacar algunos aspectos, el resto lo dejo en las manos del lector, ya que un capítulo de mi libro lo he dedicado para que el lector me conozca un poco mejor, para que entienda mi manera de pensar, de sentimiento, pero sin soy, así me han educado y así me siento orgullosa de ser, trabajadora y sencilla.

En cuanto a mi experiencia profesional quiero hacer mención a dos aspectos, uno, a mi paso por los Bureaus, ahí cultivé mi profesionalidad y aprendí a ser una buena compañera, gracias, por todo. También quiero mencionar aquí a una persona que llegó a mi vida como un descosido y hoy es un hermano. Siempre he pensado que existen tres tipos de amigos, los amigos de trabajo, los amigos de fiesta y los amigos de verdad. Debo estar orgullosa de mi amigo Jesús "El Cabo" Hernández Morán "el cabo Kike" por su amistad, por los momentos vividos en épocas duras de COVID en convivencia, por sintonizar su horario cada vez que le he necesitado y, sobre todo, por ser mi binomio de Tráfico, el que me ha acompañado en nuestra carrera profesional. Siempre a sus órdenes mi cabo. El siempre permanecerá a la falda de bikers, personas que empezaron como amigos de trabajo y terminaron como amigos de verdad.

Me ha gustado extenderme sobre mi libro, espero dejar que sea el lector el que disfrute de la lectura que contiene el libro, así la dejé plasmada en forma de capítulo llamado "VOCACIÓN" para tratar de contar de forma un poco más extensa mi experiencia profesional que me llevó a ser Guardia Civil Tráfico, y como la conseguí.

APARTADO DE CORREOS Nº 3 - 27500 - CHANTADA (LUGO)
TELF.: 670 51 94 53 FAX: 982 88 11 80 E-MAIL: OFICINA@IGCPROFESIONAL.ES WEB: WWW.IGCPROFESIONAL.ES

43

EL SUICIDIO DETRÁS DE LAS SOMBRAS

La importancia de la visualización

A través de la elaboración del trabajo de fin de máster, se pretendía dar visualización a un problema tan enquistado en la sociedad como es el suicidio, pero en este caso, se eligió hacerlo un estudio sobre el suicidio relacionado con los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en concreto, centrándonos en los miembros de la Guardia Civil. Un colectivo que en las últimas cifras está viviendo un incremento notorio de suicidios.

Poco se la información que la sociedad tiene sobre el suicidio, y es de él se tiene que hacer eco de estas bajas a través de las diferentes asociaciones profesionales, y aun así, existe una gran opacidad para poder mostrar algún tipo de información relacionada con el tema. El suicidio, cuestión, siendo un tema tabú en la sociedad y más aún si quien se suicida pertenece al colectivo de la Guardia Civil.

Por este este trabajo se basa en la búsqueda de información a través de encuestas a Guardias civiles y a familiares de suicidas, para conocer los motivos originales. Los factores de riesgo, dónde se ve más estigmatización, si dentro o fuera del cuerpo o si existen suficientes medios de protección, y prevención y si realmente funciona.

En la psicología clínica, Echeburúa expone que la conducta suicida se puede manifestar de diferentes formas. Por ejemplo, a nivel conductual, diseños el suicidio en suicidio consumado, el cual existe intencionalidad y se lleva a cabo conforme lo planeado, el suicidio frustrado en este caso existe intencionalidad y que también utilizado medios letales para llegar a su fin, por causas inexplicables no alcanza su objetivo, en la tentativa de suicidio o gesto suicida es más una llamada de atención, en que no existe un riesgo vital del 100% de quitarse la vida y en los suicidios crónicos, en los cuales existe un dilatado, son sí, pero ten oscilaciones donde terminan fallecendo.

Para el ámbito que tiene más relevancia por el tema de estudio que se realiza en este trabajo, es el contexto forense, podría parecer que la conducta suicida no tiene cabida, se puede manifestar de diferentes formas. Por ejemplo, a nivel conductual, diseños el suicidio en suicidio consumado, el cual existe intencionalidad y se lleva a cabo conforme lo planeado, el suicidio frustrado en este caso existe intencionalidad y que también utilizado medios letales para llegar a su fin, por causas inexplicables no alcanza su objetivo, en la tentativa de suicidio o gesto suicida es más una llamada de atención, en que no existe un riesgo vital del 100% de quitarse la vida y en los suicidios crónicos, en los cuales existe un dilatado, son sí, pero ten oscilaciones donde terminan fallecendo.

APARTADO DE CORREOS Nº 3 - 27500 - CHANTADA (LUGO)
TELF.: 670 51 94 53 FAX: 982 88 11 80 E-MAIL: OFICINA@IGCPROFESIONAL.ES WEB: WWW.IGCPROFESIONAL.ES

85

IGC APREMIA AL GOBIERNO A IMPULSAR LOS MECANISMOS PARA CATALOGAR LA LABOR POLICIAL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (FCSE) COMO PROFESIÓN DE RIESGO Y SU TRATAMIENTO COMO AUTORIDAD

Cada día que pasa se vienen observando, en los distintos medios de comunicación, más casos de agresiones a miembros, agresiones e incluso atentados con armas a agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Unos hechos que debieran ser anecdóticos o puntuales se están convirtiendo en una regularidad.

IGC considera que el aumento continuado en el número de este tipo de hechos contra guardias civiles es debido, básicamente por la merma en el principio de autoridad y ante la pérdida de respeto de ciertos elementos subversivos que ven en la disfrazarse de "víctimas violando uniforme".

Resulta llamativo la impunidad con la que actúan los malhechores, al verse en una gran mayoría de casos amparados por la superioridad de sus fechorías ante la autoridad, la soledad de los agentes de la Guardia Civil y la tardanza de las refuerzos.

A causa del tremendo déficit de recursos, las Unidades no cuentan con los suficientes efectivos y en el caso de la Guardia Civil la dependencia a nivel territorial, ya que se encuentra en muchas partes de todo el territorio nacional a centenares de km2, aumentando la para ellos sensación de soledad y sintiéndose desamparados ante una actuación rezagada y de cierto gravedad.

Las informaciones que IGC ha recabado durante el último año a través de los mismos agentes, en muchos casos, se ven totalmente desbordados.

Estos mismos agentes deben realizar labores de vigilancia de lesiones de forma indefinidas, tales como la seguridad perimetral de las instalaciones

APARTADO DE CORREOS Nº 3 - 27500 - CHANTADA (LUGO)
TELF.: 670 51 94 53 FAX: 982 88 11 80 E-MAIL: OFICINA@IGCPROFESIONAL.ES WEB: WWW.IGCPROFESIONAL.ES

29

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) CELEBRA SU ASAMBLEA REGIONAL DE ARAGÓN EN LA COMANDANCIA DE HUESCA

El pasado día 8 de noviembre de 2023 tuvo lugar en Huesca la celebración de la Asamblea regional de Aragón de Independientes de la Guardia Civil (IGC), a la que asistieron, entre otros, el vicepresidente de IGC, Daniel Fernández y los principales representantes provinciales de IGC en Aragón.

Una vez finalizada la cita palabras de bienvenida a la Asamblea por parte del delegado de Aragón, Juan Carlos Aznar Torres, se repasó al foro presente los principales hitos y acciones realizadas por IGC en Aragón en el funcionamiento del servicio público y un breve repaso de las cuestiones más relevantes en el ámbito profesional en las que IGC está presente.

Merecieron un trato destacado la participación de forma activa de IGC en las plataformas en Unidad Cívica 2 de Mayo, Teruel Existe y Plena Equivocación Saharaí, así como también la participación en la Rondarena por una finalidad digna en Baleares.

Por parte del vocal de IGC en el Consejo, Isaac Valiente se llevó a cabo una breve exposición a través de conexión telemática sobre el funcionamiento del Consejo de la Guardia Civil y la importancia del mismo.

La asamblea también contó con la presencia del delegado colaborador de IGC, Jorge Piedrafita Puig, el cual se prestó a explicar y aclarar a los asistentes las posibles dudas en materia jurídica en el ámbito profesional de la Guardia Civil.

En este sentido, el foro existente, valoró de forma muy positiva el porcentaje de éxito en las acciones judiciales realizadas en el último año.

Tras un último debate sobre temáticas diversa y sobre las distintas inquietudes planteadas por los asistentes se dio paso al acto de clausura, en el que se destacó la gran labor ofrecida que vienen realizando los delegados provinciales de Aragón y se animó a continuar con el trabajo realizado de forma diaria en favor del colectivo de guardias civiles a los que representan.

APARTADO DE CORREOS Nº 3 - 27500 - CHANTADA (LUGO)
TELF.: 670 51 94 53 FAX: 982 88 11 80 E-MAIL: OFICINA@IGCPROFESIONAL.ES WEB: WWW.IGCPROFESIONAL.ES

75

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL MUESTRA SU PESAR ANTE LAS CRECIENTES DESIGUALDADES CON LOS MOSSOS D´ESQUADRA, EVIDENCIANDO QUE GUARDIAS CIVILES Y POLICÍAS SIGUEN SIENDO TRATADOS COMO AGENTES DE SEGUNDA EN MATERIA SOCIOLABORAL

La asociación profesional Independientes de la Guardia Civil (IGC) ha manifestado que "las crecientes mejoras retributivas que van implementaras tras el acuerdo alcanzado entre los sindicatos policiales de los Mossos d´Esquadra y el Gobierno Catalán de Pere Aragonès.

Mientras que en la actualidad sindicatos de policía y asociaciones de guardias civiles luchan por una jubilación digna y una plena equiparación salarial que ponga fin a las diferencias retributivas existentes, los agentes de las FCSE vemos como una vez más somos tratados como policías de segunda, aumentando cada vez más la brecha sociolaboral con el resto de cuerpos policiales autonómicos.

Los principales medios que se van a implementar con este nuevo acuerdo entre el Gobierno Catalán y los sindicatos de los Mossos d´Esquadra comprenden nuevas compensaciones económicas para el abono de horas de trabajo nocturno, que pasarán de abonarse a 17,5 euros/hora los 23,5 euros por hora trabajada, lo cuales distan a años luz de los 47,40 euros que recibe un Guardia Civil por la realización de un servicio de ocho horas en días de especial significación como Navidad, Fin de año, y fiestas señaladas.

Asimismo, el cuerpo policial catalán, verá elevada la remuneración por la asistencia a declaraciones a sedes judiciales hasta los 150 euros cuando los agentes tengan planificado un día libre en su cuadrante de servicio, mientras que un guardia civil no recibe ni un sólo euro por este concepto.

APARTADO DE CORREOS Nº 3 - 27500 - CHANTADA (LUGO)
TELF.: 670 51 94 53 FAX: 982 88 11 80 E-MAIL: OFICINA@IGCPROFESIONAL.ES WEB: WWW.IGCPROFESIONAL.ES

101

DELITOS DE DESÓRDENES PÚBLICOS

La Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, de transposición de directivas europeas y reformas de determinados delitos contra la integridad moral, desórdenes públicos contrabando de armas de doble uso (BOE del 23 de diciembre de 2022).

Las modificaciones del Código Penal entran en vigor el 12 de enero de 2023. Las disposiciones finales primero, segundo y tercero, relativas a la modificación de la LOPJ, de la LEC, y de la ley reguladora de la jurisdicción social, entran en vigor el día siguiente de la publicación en el BOE de la transposición de la "trabalidad procesal" –entre otros periodos– de forma inmediata (y para ellos posteriores) durante los días incluidos entre el 24 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, ambos incluidos.

La ley modifica los siguientes artículos del Código Penal:

- Art. 173 con el fin de introducir la acción/omisión del cualquier como una modalidad delictiva dentro de los delitos contra la integridad moral, estableciendo una pena específica para el mismo en el art. 173.1 del CP, en dirección al sufrimiento ocasionando a familiares u otros del fallecido.
- Art. 248 y 269 relativos a los delitos de estafa, para adaptarlos a la Directiva (UE) 2019/713, del 17 de abril de 2019, sobre la lucha contra los conductos y falsificación autónoma exige la directiva, el... bien excluidos al ámbito de la estafa (fraude en la denominación de la directiva), exactamente cuando los medios de pago han sido obtenidos de forma ilícita, bien al de la falsificación, cuando exista intención fraudulenta en la denominación de la directiva), incluyendo casos tanto la falsificación

APARTADO DE CORREOS Nº 3 - 27500 - CHANTADA (LUGO)
TELF.: 670 51 94 53 FAX: 982 88 11 80 E-MAIL: OFICINA@IGCPROFESIONAL.ES WEB: WWW.IGCPROFESIONAL.ES

EDITORIAL 3
- ENTREVISTA A AUGUSTO CASQUERO REPRESENTANTE DE IGC EN TENERIFE . 13
- ENTREVISTA A SERGIO NÚÑEZ JARAMILLO 17
- RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA CON EL EXCMO. SEÑOR GENERAL JEFE DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL 25
- INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) CELEBRA SU ASAMBLEA REGIONAL DE ARAGÓN EN LA COMANDANCIA DE HUESCA 29
- INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL DENUNCIA QUE LA ADMINISTRACIÓN ALEGA FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL POLICIAL DE ÚLTIMA GENERACIÓN MIENTRAS QUE PREVÉ UNA DOTACIÓN DE 280.000 EUROS PARA FINANCIAR PINGANILLOS E INTÉRPRETES EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS 31
- IGC DENUNCIA UN NUEVO GOLPE "EMOCIONAL" AL COLECTIVO DE GUARDIAS CIVILES TRAS LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO DE LA GUARDIA CIVIL EN SU CATEGORÍA DE PLATA A LA PRIMERA MUJER TRANS A LA QUE SE LE APROBÓ EL CAMBIO DE NOMBRE Y SEXO EN SU DNI 33
- IGC DENUNCIA QUE MILES DE GUARDIAS CIVILES TRABAJAN EN TURNOS AGOTADORES CON DESCANSOS ESCASOS QUE ESTÁN DESEMBOCANDO EN PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL ESTRÉS LABORAL 37
- INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL LAMENTA QUE EL 40% DE LAS MÁXIMAS CONDECORACIONES DE LA GUARDIA CIVIL SE QUEDEN EN LOS EMPLEOS MÁS ALTOS DE LA INSTITUCIÓN 39
- EL SUICIDIO DETRÁS DE LAS SOMBRAS 43
- LA GUARDIA CIVIL ENCARTA DISCIPLINARIAMENTE A CASI EL DOBLE DE AGENTES PERTENENCIENTES A LAS ESCALAS DE SUBOFICIALES Y DE CABOS Y GUARDIAS QUE A LA ESCALA DE OFICIALES 55
- LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE IGC CONSIGUEN QUE LOS TRIBUNALES CONDENEN A DOS JÓVENES POR AGREDIR A AGENTES DE LA GUARDIA CIVIL Y GOLPEAR UN VEHÍCULO OFICIAL CON UNA PIEDRA DE GRANDES DIMENSIONES 59
- EL SERVICIO JURÍDICO DE IGC LOGRA TUMBAR EN LOS TRIBUNALES LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA A UN GUARDIA CIVIL 61
- IGC LOGRA EN LOS TRIBUNALES EL PAGO DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO SINGULAR RECLAMADO POR GUARDIAS CIVILES EN SITUACIÓN DE RESERVA ACTIVA DESTINADOS EN PUESTOS DE TRABAJO DE CATÁLOGOS AJENOS A LA GUARDIA CIVIL 63
- LA INSEGURIDAD CRECE EN ESPAÑA A MEDIDA QUE DISMINUYE LA INVERSIÓN EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO 65
- CONDENADO UN VARÓN POR MORDER A DOS GUARDIAS CIVILES A LOS QUE SE NEGÓ A IDENTIFICARSE ALEGANDO QUE LOS AGENTES IBAN DISFRAZADOS 69
- GUARDIAS CIVILES SIGUEN SINTIENDOSE DISCRIMINADOS Y NINGUNEADOS ECONOMICAMENTE CON RESPECTO A OTROS CUERPOS POLICIALES 71
- IGC MUESTRA SU PESAR ANTE LAS CRECIENTES DESIGUALDADES CON LOS MOSSOS D´ESQUADRA, EVIDENCIANDO QUE GUARDIAS CIVILES Y POLICÍAS SIGUEN SIENDO TRATADOS COMO AGENTES DE SEGUNDA EN MATERIA SOCIOLABORAL 75
- IGC DENUNCIA QUE LOS GUARDIAS CIVILES AFRONTAN EL FRIO SIN TENER ROPA ADECUADA PARA CLIMATOLOGÍAS ADVERSAS 79
- IGC DENUNCIA UNA NUEVA AGRESIÓN A GUARDIAS CIVILES EN CHICLANA (CÁDIZ), MIENTRAS QUE EL EJECUTIVO SIGUE SIN CONSIDERAR A LAS FCSE COMO PROFESIÓN DE RIESGO 83
- IGC APREMIA AL GOBIERNO A IMPULSAR LOS MECANISMOS PARA CATALOGAR LA LABOR POLICIAL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (FCSE) COMO PROFESIÓN DE RIESGO Y SU TRATAMIENTO COMO AUTORIDAD .. 85
- LA OBLIGACIÓN A IDENTIFICAR 87
- EL ESTADO DESTINA DE FORMA CONTINUADA RECURSOS POLICIALES PÚBLICOS PARA EL DISFRUTE PARTICULAR DE ALGUNAS EMPRESAS PRIVADAS 89
- IGC MUY PREOCUPADA ANTE LA CIFRA ACTUAL DE CRÍMENES POR VIOLENCIA DE GÉNERO (VIOGEN), PIDE MEDIDAS MAS EFECTIVAS Y DE MAYOR PROTECCIÓN 93
- ENTREVISTA ABOGADO JORGE PIEDRAFITA PUIG 97
- DELITOS DE DESÓRDENES PÚBLICOS 101
- VALOR PROBATORIO, MEDIOS Y PERIODOS DE PRUEBA, PRESUNCION DE VERACIDAD, DECLARACIÓN DE LOS AGENTES, ATESTADO POLICIAL 107

EDITA: IGC - Independientes de la Guardia Civil
27500 Chantada (Lugo) - Apartado de Correos, n.º 3
Tlfno.: 670 51 94 53 - Fax: 982 88 11 80
E-mail: oficina@igcprofesional.es
Web: www.igcprofesional.es
www.alerta 062.es

COORDINACIÓN Y PUBLICIDAD:
Belis Vica, S. L.
Ctra. de Canillas, 138-2º-13 C • 28043 Madrid
Tlfno.: 91 745 00 27
E-mail: belisv@bvsl.es - boletinigc@bvsl.es

IMPRENTA: CARTERA GRÁFICA

La dirección de la revista no se hace responsable de los artículos y/o de las opiniones contenidas en los mismos

¡ATENCIÓN SOCIO!

POR CADA NUEVO SOCIO QUE TRAIGAS, TE DESCONTAMOS 30 EUROS PARA EL AÑO 2025*

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL

* SIEMPRE Y CUANDO ESA NUEVA ALTA PERMANEZCA TODO EL AÑO 2025 AFILIADO. EN CASO CONTRARIO SE TE CARGARÍA LA CUOTA INTEGRA AUNQUE YA SE HAYA COMENZADO EL AÑO. OFERTA NO ACUMULABLE A OTRAS. EL SOCIO TIENE QUE TENER 2 MESES DE ANTIGUEDAD EN LA ASOCIACIÓN PARA PODER OPTAR A ESTA OFERTA.

EDITORIAL

En primer lugar, es un placer dirigirme a usted en nombre de **ALERTA062** para expresar nuestro más sincero agradecimiento por su **lealtad** como colaborador de nuestra revista. Valoramos enormemente su **compromiso y aprecio** por la calidad de nuestros contenidos y el trabajo que realizamos en nuestro día a día.

Nos complace enormemente tenerle como parte de **nuestros colaboradores**, y queremos asegurarle que estamos **comprometidos** a proporcionarle siempre la información más actualizada, análisis perspicaces y contenido que enriquezcan su experiencia como seguidor y colaborador, dándole la **visibilidad y transparencia** de todo lo que pasa a diario en nuestro entorno y que creemos y luchamos porque sea de acceso abierto para así haceros participes de la lucha por los **derechos y deberes** del colectivo.

Su **apoyo continuo** nos motiva a seguir mejorando y superando vuestras y nuestras expectativas, creciendo cada día más para dar la mayor difusión a nivel nacional.

En segundo lugar, queremos advertirles de un hecho que se repite desde hace tiempo, existen empresas que consiguen nuestra revista y que se dedican a llamarles a ustedes, reclamándoles un pago que ya han realizado con nosotros. Suplantan nuestra identidad, incluso nuestro nombre con cabeceras de revistas distintas a **Boletín I.G.C. Alerta 062** y les envían facturas proforma que no sirven para nada. **Por ello, todo aquello que reciban que no proceda de nuestros mails boletinigc@bvsl.es, o alerta062@alerta062.es rechácenlo y no hagan ninguna transferencia, si no es con "Boletín I.G.C. Alerta 062". Por lo que nos permitimos indicarles nuestros datos bancarios ya que de no ser éstos los facilitados, estas empresas estarían incurriendo en un engaño.**

Nuestros datos son:

Bco. Sabadell (ES67 0081 7110 9500 0192 09XX)

Bco. Santander (ES18 0049 5119 1723 1709 53XX)

Ante cualquier llamada o cualquier tipo de documento que genere duda, que no sea de nuestro departamento de **"Boletín I.G.C. Alerta 062"**, rogamos se pongan en contacto de manera inmediata con nosotros al teléfono **91 745 00 27**.

GC INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL
www.igcprofesional.org - Email: oficina@igcprofesional.es - Tel / Fax: 982881180

SOLICITUD INGRESO IGC

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL -IGC-
TELÉFONO ATENCIÓN AL SOCIO: 670 519 453
Fax: 982 881 180
APARTADO DE CORREOS Nº 3
27500 Chantada (LUGO)
oficina@igcprofesional.es
www.igcprofesional.es

Mediante el presente documento manifiesto mi deseo de pertenecer a la asociación Independientes de la Guardia Civil (IGC), registrada con el número OCHO en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil. Igualmente autorizo el registro en la base de datos de socios de la asociación, de los datos expresados en esta solicitud y su utilización para abonar mediante cargo en cuenta corriente, la cuota de socio elegida. Mis datos personales son:

TIP:	
Nombre y apellidos	
DNI/NIF:	Domicilio:
Código Postal:	Población:
Provincia:	Telf./Fax:
Móvil:	Correo Electrónico:
Fecha de nacimiento:	Empleo:
Destino:	Situación:

Seguro de bajas médicas ☐ Si ☐ No

DOMICILIACIÓN BANCARIA

IBAN E S ☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐☐☐

_____ **a** _____ **de** _____ **de 2.02** _**.**

Firmado: _____

En nombre de la asociación tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación asociativa o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales (Artículos 66 a 70 Ley General Tributaria). Los datos que se le solicitan resultan necesarios, de manera que de no facilitarlos no será posible la prestación del servicio requerido. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL. estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, a la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como al derecho de la portabilidad de los datos.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es)

Asimismo solicito su autorización para poder realizarles envíos de cuanta información o revistas remita la asociación

SI ☐ NO ☐

COBERTURAS JURÍDICAS 2024

SUPER OFERTA
69 € AL AÑO

- ✓Subsidio haberes por suspensión temporal de empleo y sueldo.
- ✓Defensa penal militar (hasta casación, si procede), por abogados especialistas en la materia.
- ✓Defensa penal (hasta casación, si procede).
- ✓Reclamación de daños corporales sufridos por el socio durante o a consecuencia del servicio o derivados de la condición de Guardia Civil.
- ✓Consultas, instancias, y recursos de alzada, relacionados con el servicio o la condición de Guardia Civil.
- ✓Tramitación de procedimientos administrativos, incluidos recursos de alzada y reposición, relacionados con el servicio o la condición de Guardia Civil.
- ✓Procedimientos disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves. (Administrativos y contencioso, este último solo si procede).
- ✓Procedimientos contencioso-administrativos que sean de interés general, o promovidos por la Asociación (en ambos casos, a criterio del Dpto. Jurídico de la Asociación).
- ✓Otros procedimientos contencioso-administrativos, siempre bajo autorización del Dpto. Jurídico y bajo estudio de viabilidad. En este caso, las costas judiciales en caso de fallo negativo serán asumidas por el socio.
- ✓Asesoría en la tramitación de procedimientos administrativos, pabellones, prestaciones sociales, residencias, compatibilidades laborales, jubilaciones, adscripciones, etc., siempre relacionados con la condición de Guardia Civil.
- ✓Acciones legales en defensa del asociado en situaciones de acoso laboral y otros delitos relacionados con la actividad profesional.
- ✓Servicio de asistencia jurídica urgente por procedimientos disciplinarios y penales 24 horas.

SUBSIDIO POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EMPLEO Y SUELDO Y PÉRDIDA DE HABERES

- ✓Cobertura al socio de hasta 2.500€ al mes por un plazo máximo de un año.

DEFENSA PENAL Y DEFENSA PENAL MILITAR

- ✓Defensa Penal por denuncias o acciones formuladas o dirigidas contra el guardia civil como consecuencia de su actividad profesional, ya fuera en el ámbito de las funciones propias de las Fuerzas de Seguridad, por aplicación del Código Penal Común, como en el ámbito castrense específico militar, por aplicación del Código Penal Militar.

RECLAMACIÓN DE DAÑOS CORPORALES

- ✓Reclamación de los daños sufridos por el socio, por la intervención de terceros, tanto en el ámbito oficial como particular, siempre que sea a consecuencia o derive de la prestación del servicio o de la condición de Guardia Civil.
- ✓Cobertura de hasta 1.500 euros para la libre elección de abogado, siempre previa autorización por parte de la Asociación. Para la libre elección habrá que solicitarlo inmediatamente se tenga conocimiento del procedimiento, en el correo juridico@igcprofesional.es. **Esta cobertura solo será posible para las lesiones producidas como consecuencia del servicio o derivadas de la condición de guardia civil**. No se aplicará para otras medidas, salvo autorización en cada caso.

ORIENTACIÓN JURÍDICA GRATUITA CON NUESTROS ABOGADOS EN LO RELATIVO A ASUNTOS LABORALES AFECTOS AL SOCIO Y EN TODO CASO RELACIONADOS CON LA CON LA CONDICIÓN DE GUARDIA CIVIL

- ✓Consulta jurídica gratuita. (SOLO PARA SOCIOS IGC).
- ✓Cuando se llame decir que es consulta jurídica particular.
- ✓Colectivo núm. 544 y número DNI del socio.
- ✓Identificador: PP03/544
- ✓Teléfonos: 914 113 709 – 934 511 287
- ✓Horario. Lunes a Viernes de 9 a 20 h.

ASISTENCIA JURÍDICA URGENTE POR PROCEDIMIENTOS PENALES 24 HORAS TELÉFONO 935208191.

- ✓Ante la incoación de procedimiento disciplinario o información reservada, el socio se pondrán en contacto con su delegación provincial y remitirá en un documento PDF toda la documentación de que disponga a juridico@igcprofesional.es donde, una vez firmado el consentimiento informado, se abrirá expediente y pondrá a disposición del socio de todos los recursos jurídicos que pueda precisar.

EXCLUSIONES

- ✓Los asuntos voluntariamente causados por el asociado.
- ✓Los asuntos que deriven de cualquier actividad distinta a la de funcionario, incluidas incompatibilidades laborales.
- ✓Las solicitudes de compatibilidad laboral.
- ✓Los hechos cuyo origen se haya producido antes de la fecha de efecto de alta del asociado en la asociación.
- ✓Los siniestros derivados de agresiones físicas o verbales, faltas de respeto a los superiores y demás funcionarios o ciudadanos, ocasionados por el socio de forma voluntaria.
- ✓Los gastos de habilitación, viaje, hospedaje y dietas para intervenir, personarse o desplazarse a juicios o vistas, de abogados, procuradores y otros profesionales, así como partes, peritos o testigos.
- ✓Suspensión por hechos por los que se instruyan diligencias por existir indicios racionales de dolo, culpa o negligencia grave, salvo que haya existido riesgo para su vida.

- ✓Hechos causados bajo la influencia de alcohol o drogas.
- ✓**Cualquier procedimiento no autorizado previamente por el Dpto. Jurídico.**
- ✓Para el caso de que, durante la tramitación de un procedimiento inicialmente cubierto por la defensa jurídica de la Asociación (con la autorización previa del Dpto. Jurídico), el asociado pierda la condición de socio por baja en la misma (cualquiera que sea la causa que hubiera motivado dicha baja), cesará la obligación de la Asociación de hacerse cargo de los gastos que se continúen irrogando por la tramitación de dicho procedimiento, respondiendo únicamente por los trámites efectivamente realizados hasta el momento de la baja, siendo denegado cualquier otro pago o cobertura desde el momento de tal baja.
- ✓Otras exclusiones no incluidas en epígrafes anteriores, que pudieran ser adoptadas por el Dpto. Jurídico y/o la Asociación en función de sus intereses o de terceros, siempre que no se refieran a riesgos expresamente incluidos como cubiertos.

DEPARTAMENTO JURÍDICO DE IGC

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- ✓Se informa por la asociación de que los gastos de abogado y/o procurador designado para las asistencias jurídicas, correrán a cargo de la misma y abonadas a la finalización del procedimiento, **salvo que por sentencia se condene en costas a la parte contraria, lo que excluiría a la asociación del pago, devolviendo en todo caso el asociado los adelantos que pudiera haber satisfecho la asociación a consecuencia del procedimiento**. Además, cuando a resultas del procedimiento se deduzcan las exclusiones expresas referidas en el anexo I de las Coberturas Jurídicas de la asociación contenidas en este documento, en cuyo caso será repercutido el coste en el socio interesado, por precio acorde al establecido según criterio de colegio de abogados provincial o refrendado por acuerdo entre la asociación y letrado.
- ✓Toda solicitud de asistencia se iniciará con la remisión al correo electrónico del Departamento Jurídico de IGC (juridico@igcprofesional.es), de la documentación relativa al siniestro o contingencia que incluya relato de hechos motivo del expediente disciplinario o de la incoación de diligencias judiciales, o la exposición en su caso de los hechos de los que deducir la infracción de los derechos profesionales por los que pretende recurrir o demandar ante la Administración, así como la remisión del presente documento debidamente cumplimentado y firmado para la apertura del correspondiente expediente de solicitud de cobertura.
- ✓Así mismo es informado de la necesidad de entregar, en su caso, todos aquellos documentos que reciba sobre el asunto, el mismo día de la recepción o al día siguiente, con el fin de poder garantizar la tramitación en plazo de los documentos necesarios.
- ✓Los procedimientos en la vía judicial, administrativa, arbitral o de mediación dentro de las limitaciones establecidas, queda garantizado **exclusivamente cuando el importe económico de la reclamación formulada por el asegurado sea superior a 400 euros**.
- ✓Los procedimientos en defensa de faltas de carácter disciplinario, quedarán en todo caso fijados a los límites de una defensa principal y todos los posteriores recursos han de ser autorizados por este departamento, no siendo cubiertos ningunos que de los que no se tenga constancia.

CUOTA BÁSICA

- ✓Consultas, instancias, y recursos de alzada, relacionados con el servicio o la condición de Guardia Civil.
- ✓Tramitación de procedimientos administrativos, incluidos recursos de alzada y reposición, relacionados con el servicio o la condición de Guardia Civil.
- ✓Procedimientos disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves(solo administrativo).
- ✓Procedimientos contencioso-administrativos que sean de interés general, o promovidos por la Asociación (en ambos casos, a criterio del Dpto. Jurídico de la Asociación).
- ✓Asesoría en la tramitación de procedimientos administrativos, pabellones, prestaciones sociales, residencias, compatibilidades laborales, jubilaciones, adscripciones, etc., siempre relacionados con lacondición de Guardia Civil.

SUBSIDIO POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EMPLEO Y SUELDO Y PÉRDIDA DE HABERES

✓No corresponde.

DEFENSA PENAL Y DEFENSA PENAL MILITAR

✓No corresponde..

RECLAMACIÓN DE DAÑOS CORPORALES

✓No corresponde.

ORIENTACIÓN JURÍDICA GRATUITA CON NUESTROS ABOGADOS EN LO RELATIVO A ASUNTOS LABORALES AFECTOS AL SOCIO Y EN TODO CASO RELACIONADOS CON LA CON LA CONDICIÓN DE GUARDIA CIVIL

✓No corresponde.

ASISTENCIA JURÍDICA URGENTE POR PROCEDIMIENTOS PENALES 24 HORAS TELÉFONO 935208191.

✓No corresponde..

EXCLUSIONES

- ✓Los asuntos voluntariamente causados por el asociado.
- ✓Los asuntos que deriven de cualquier actividad distinta a la defuncionario, incluidas incompatibilidades laborales.
- ✓Las solicitudes de compatibilidad laboral.
- ✓Los hechos cuyo origen se haya producido antes de la fecha de efecto de alta del asociado en la asociación.

- ✓Los siniestros derivados de agresiones físicas o verbales, faltas de respeto a los superiores y demás funcionarios o ciudadanos, ocasionados por el socio de forma voluntaria.
- ✓Los gastos de habilitación, viaje, hospedaje y dietas para intervenir, personarse o desplazarse a juicios o vistas, de abogados, procuradores y otros profesionales, así como partes, peritos o testigos.
- ✓Suspensión por hechos por los que se instruyan diligencias por existir indicios racionales de dolo, culpa o negligencia grave, salvo que haya existido riesgo para su vida.
- ✓Hechos causados bajo la influencia de alcohol o drogas.
- ✓**Cualquier procedimiento no autorizado previamente por el Dpto. Jurídico.**
- ✓**Para el caso de que, durante la tramitación de un procedimiento inicialmente cubierto por la defensa jurídica de la Asociación (con la autorización previa del Dpto. Jurídico), el asociado pierda la condición de socio por baja en la misma (cualquiera que sea la causa que hubiera motivado dicha baja), cesará la obligación de laAsociación de hacerse cargo de los gastos que se continúen irrogando por la tramitación de dicho procedimiento,respondiendo únicamente por los trámites efectivamente realizados hasta el momento de la baja, siendo denegadocualquier otro pago o cobertura desde el momento de tal baja.**
- ✓Otras exclusiones no incluidas en epígrafes anteriores, que pudieranser adoptadas por el Dpto. Jurídico y/o la Asociación en función de sus intereses o de terceros, siempre que no se refieran a riesgosexpresamente incluidos como cubiertos.

ENTREVISTA A AUGUSTO CASQUERO REPRESENTANTE DE IGC EN TENERIFE

Qué tal tu experiencia profesional en la Guardia Civil y por qué elegiste pertenecer al Cuerpo?

La experiencia ha sido positiva aunque no repetiría de profesión dado los cambios que ha habido de antes ahora, aunque se está mucho mejor en todos los conceptos, lo que es el compañerismo ha dejado un poquito de ser primordial.

Soy hijo nieto y biznieto de guardia civiles mis destinos han sido: Baleares, Vizcaya, Teruel, Soria, Gerona, Ciudad Real, Sevilla, Cáceres, Huelva y Tenerife, en donde después de cuarenta y dos años de servicio pasé este último mes de marzo a la reserva.

Mis destinos han sido rural, fiscal y guía de perros. El compañerismo, donde más lo noté, que éramos todos como hermanos, fue durante los años 80 en las comandancias de Baleares y Soria principalmente.

¿Cuándo y por qué te decidiste a pertenecer a una Asociación Profesional de guardias civiles y por qué elegiste IGC?

La vi competitiva y con ganas de ayudar y apoyar al compañero. De IGC me inscribí por recomendación de un compañero al que sustituí como delegado provincial en la comandancia de Tenerife desde el 2008 hasta la fecha de mi pase a la reserva.

¿Cuál es tu valoración como agente de la Guardia Civil y haber sido uno de los pioneros del asociacionismo y cuales consideras que son las carencias del Cuerpo y en que se debe de mejorar?

Hoy en día veo que todo ha evolucionado mucho ya que nadie está desamparado o desasistido. En el tema de las medallas, se ha perdido mucho prestigio ya que antes había que hacer actos digamos heróicos o sobresalientes y ahora se dan por sistema o cupo, han dejado de ser tan meritorias como antes.

¿Qué considerarías necesario cambiar o mejorar en el funcionamiento de las asociaciones profesionales de GC?

Quizás más conversaciones y reuniones entre ellos antes de ir al consejo para llevar una idea clara y consensuada.

Sobre el tema de candente actualidad sobre el servicio a Turnos y la equiparación real para todas las Fuerzas Policiales ¿Crees que se conseguirán a corto plazo?

El servicio turnos se va implantando escalonadamente y la gente está contenta, la equiparación ya es otro tema más complejo, puede que al final del túnel se vea la luz y se consiga, a día de hoy lo veo difícil.

Quiero despedirme participando a todos mis compañeros que fijo mi residencia aquí en Tenerife y que cualquier persona que quiera visitar la isla puede contar conmigo para que el asesore en residencias militares o en lo que precise. Un abrazo a todos.

ENTREVISTA A SERGIO NÚÑEZ JARAMILLO

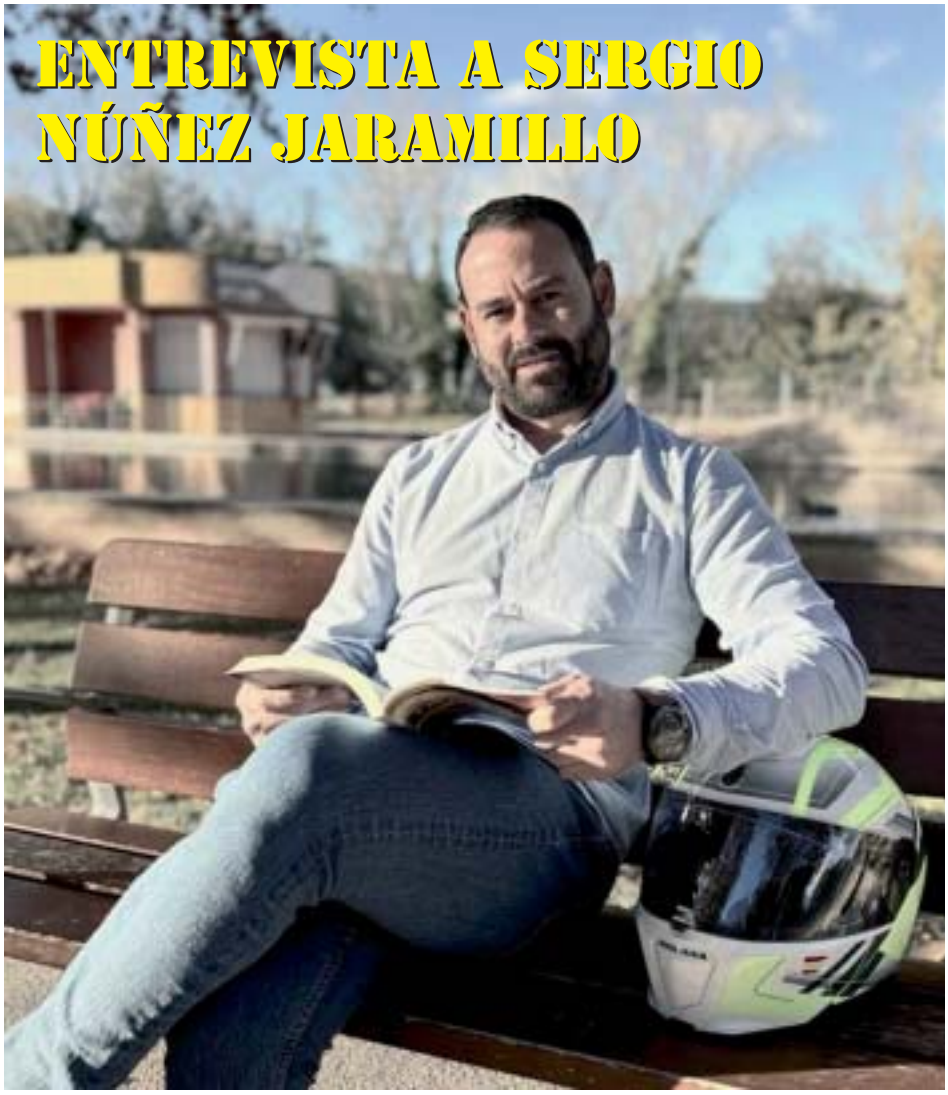

¿Como ha sido experiencia profesional en la Guardia Civil y por qué elegiste pertenecer al Cuerpo?

A día de hoy no cambio por nada ser lo que soy. No solo soy Guardia Civil, además soy motorista de la gloriosa Agrupación de Trafico. Siempre quise serlo. Recuerdo cuando era un niño e iba sentado en el asiento trasero del Seat 127 de mi padre, cuando nos adelantaban los motoristas de tráfico yo siempre le decía a mi padre que de mayor quería ser como ellos. Algunos niños decían que de mayor querían ser astronautas y otros médicos. Yo quería ser motorista de tráfico, y hoy visto con orgullo el uniforme. No ha sido fácil el camino, no, no lo ha sido. Nadie me ha regalado nada, la clave ha estado en el trabajo, la perseverancia y el esfuerzo, esa ha sido la suma que me ha dado el resultado de ser lo que muchos quieren ser pero que no todos los son ni tampoco lo pueden ser.

Me hace sentir bien, me reconforta echar la vista atrás y añorar los recuerdos de los valores que me han inculcado mis padres, a mi y a mis dos hermanos. Podría decir que mis padres, Manoli y Francisco han podido rozar la perfección en la educación de sus hijos, ellos siempre se esforzaron por hacernos ver que la vida no trata ni de trampa ni cartón, que lo más importante es el trabajo y el esfuerzo, ellos me hicieron adquirir un valor muy importante, me hicieron entender que en la vida tiene más peso la palabra de una persona que un papel firmado. De mi experiencia profesional podría extenderme demasiado en las líneas, prefiero destacar algunos aspectos, el resto lo dejo en las manos del lector, ya que un capitulo de mi libro lo he dedicado para que el lector me conozca un poco mejor, quizás me haya desnudando en exceso de sentimiento, pero así soy, así me han educado y así me siento orgulloso de ser, trasparente y sencillo.

En cuanto a mi experiencia profesional quiero hacer mención a dos aspectos, uno, a mi paso por las Baleares, allí cultivé mi profesionalidad junto a todos y cada uno de mis compañeros, gracias, por tanto. También quiero mencionar aquí a una persona que llegó a mi vida como un desconocido y hoy es un hermano. Siempre he pensado que existen tres tipos de amigos, los amigos de trabajo, los amigos de fiesta y los amigos de verdad. Debo estar eternamente agradecido a D. Enrique Hernández Marín "el cabo Kike" por su amistad, por los momentos vividos en épocas duras de COVID en convivencia, por arrimar su hombro cada vez que lo he necesitado y, sobre todo, por ser mi binomio de penas en la etapa menos bonita de nuestra carrera profesional. Siempre a sus ordenes mi cabo. Él siempre pertenecerá a la lista de líderes, personas que empezaron como amigos de trabajo y terminaron como amigos de verdad.

No me gustaría extenderme mucho más, prefiero dejar que sea el lector el que disfrute de la lectura que contiene el libro, así lo dejé plasmado en forma de capítulo llamado "VOCACIÓN" para tratar de contar de forma un poco más extensa mi experiencia profesional que me llevó a ser Guardia Civil Trafico, y como lo conseguí.

¿Cuándo y por qué te decidiste a pertenecer a una Asociación Profesional de guardias civiles y por qué elegiste IGC?

Desde que soy Guardia Civil tuve claro que debido a la sociedad en la que estamos inmersos, es tan necesario como imprescindible sentirnos protegidos de algún modo. En principio, no tenia prioridad por una u otra asociación en concreto, desconocía por completo el éxito o la labor de cada una de las que existen. Fue un compañero, Rubén Varela, al que debo estar agradecido eternamente, no solo por su aporte de profesionalidad que inculcó en mis comienzos, también fue quien me puso en contacto con IGC, asociación a la que debo estar agradecido por completo. Cuando conocí a Daniel Fernández, vicepresidente de IGC, me transmitió seguridad. No hubo momento en el que me haya puesto en contacto con el y no haya tenido una solución eficaz y efectiva a cuantas cuestiones he planteado. Así como a todo el equipo al completo que compone IGC. Grandes profesionales que se preocupan por el bienestar del Guardia Civil.

¿Cuándo decidiste compaginar tu faceta de Guardia Civil con la de escritor?

Hablar de escritor es hablar de palabras mayores, siempre me llamó bastante la atención el mundillo de la literatura, y siendo sincero debo reconocer que no invierto mucho tiempo de mi vida en disfrutar de una buena lectura, quizás por falta de tiempo, el trabajo, la familia y las tareas diarias de casa, me limita bastante. En concreto esta, mi primera obra, "En menos de un segundo" nació de mi amor por las letras mezclado a la experiencia vivida de un accidente que marcó un antes y un después, no solo en mi labor profesional, sino en la personal.

Está claro que hablar de siniestros viales duele, pero cuando hay una criatura implicada, hiere. Fue mi impulso para tratar de escribir algo bonito a la vez que aportar mi granito de arena para donar lo recaudado con este libro a una fundación que pone todo de su parte para ayudar a victimas de accidentes de tráfico. Debo agradecer enormemente la gran labor de esta pareja, Eva María Aparicio y Alejandro Rancho, responsables de que la Fundación AVATA viese luz. También debo enviar un beso al cielo para la pequeña Alma, ella es la responsable de que pueda atravesar otra línea de meta más en mi vida, ella me ayudó en mitad de una noche de insomnio a terminar de dar forma a todos los relatos reales que componen la obra.

Acabas de publicar tu primer libro "En menos de un segundo" en el que nos relatas y previenes sobre las consecuencias de los accidentes en carretera, y además todo lo recaudado con su venta irá dedicado a fines solidarios. ¿Por qué decidiste aventúrate en esta magnífica iniciativa?

Creo que las buenas iniciativas y los buenos gestos es lo único que no cambia de una persona. Da igual el dinero que podamos tener, hay cosas que no se compran ni con todo el dinero del mundo. Cuando nos llegue el momento de entregar el examen, no tendremos opción a nada más. Al final todos acabaremos en el mismo sitio. Y bien cierto es que nosotros como padres, debemos ser los referentes en la educación de nuestros hijos. Gestos como estos también son observados por ellos. Estoy seguro que mis hijos se podrán sentir orgullosos de su padre. También creo que contribuimos a un mundo mejor.

Ninguno de nosotros quiere pasar por la vida sufriendo constantemente. Nadie dice: *"Hoy voy a estar sufriendo todo el día"*. Buscamos la forma para ser felices, formas de ser, de pensar, y hay una que me atrevo a garantizar que puede hacer feliz a cualquier persona, es la generosidad. Ayudar a otros a eliminar sufrimiento, poder ser útil, ser considerado con los demás, te puede aportar una sensación de plenitud y te conduce a un mundo mejor.

La cooperación en vez de la competición. Cuando una persona está en un mundo altruista, su cerebro se conecta a la zona de bienestar y eso que vemos en muchos programas de televisión que llaman serotonina, fluye mejor, te sientes bien, tú y las personas a las que ayudas. La compasión, altruismo, empatía, o como le queramos llamar, es algo innato en el ser humano. Si observas a un niño, cuando ve que otro niño llora, intenta darle un juguete, una galleta, su chupete… o simplemente llora también con él. A mí me gustaba observar a mi hijo Pablo. Cuando apenas tenía uno o dos añitos, me acercaba a él y fingía que lloraba. El pobre comenzaba a hacer pucheros hasta romper a llorar y si lo hacía con la risa, me seguía también, hacía carcajadas; tan pequeño como era y se ahogaba de la risa.

Las personas somos buenas por naturaleza, compasivas. Ayudar a los demás es una actitud innata de nuestra naturaleza, nos hace sentir mejor. Esta actitud o aptitud van variando según vamos creciendo, y gran responsabilidad de ello recae sobre nosotros, los padres. Nuestros hijos siempre serán el reflejo de nuestro espejo.

¿Cuánto tiempo le has dedicado a escribir En Menos de un Segundo?

Escribir este cuento para adultos me ha hecho reflexionar a la vez que ver la carretera desde otro punto

de vista. No quiero afirmar que me ha robado tiempo, porque me ha enseñado tanto, que ha sido un tiempo de lo mas gratificante en cuanto a lo aprovechado me puedo referir. Con este libro, he llorado, he sentido y me ha hecho ser mejor persona. Ahora espero transmitir los sentimientos vividos a toda persona que se atreva a leer esta obra. Era por las noches, cuando mi mujer y mis hijos se marchaban a la cama cuando aprovechaba para plantarme frente a un teclado para dar forma a letras que seguramente y estoy convencido transmiten sentimiento. A veces eran las dos y otras noches las tres de la madrugada cuando me marchaba a descansar junto a mi mujer, he disfrutado tanto frente a mi ordenador que las horas se convirtieron en minutos. Había mañanas en las que me levantaba a las cinco de la mañana para iniciar mi servicio del turno de mañana y antes de salir de casa miraba durante unos segundos el ordenador, no lo encendía, pero veía lo que escribiría la noche siguiente, a esas horas de la madrugada mi mente se encontraba libre de obstáculos y me hacía ver con claridad las líneas con las que daría continuación al siguiente capitulo**.**

¿Cómo ha sido y cuánto tiempo ha durado tu proceso de documentación?

Escribir EN MENOS DE UN SEGUNDO le podrá hacer pensar a algunas personas que se me está yendo la cabeza, pero aseguro que al poco tiempo se trataba de lo más cuerdo que he podido escribir en mi vida. El proceso de documentación ha sido un tanto laborioso, me considero una persona un tanto perfeccionista por lo que me gusta hacer las cosas lo mejor que se pueden hacer, no me gusta dejar nada al azar, por lo que, he cuidado cada detalle en todo el proceso, desde la primera página en blanco que pude abrir en mi ordenador para dar rienda suelta a mis sentimientos y a los de cada protagonista que compone el libro, hasta el más insignificante matiz que pueda contener la portada. Empecé esta aventura durante el mes de febrero de 2023 y pude atravesar la meta tras el pistoletazo de salida durante el mes de noviembre del mismo año. Aclarar que he dedicado en cuerpo y alma mi tiempo libre y de descanso para publicarlo. También decir que, si no hubiese sido por mi mujer y mis hijos, este proyecto, quizás hubiese visto la luz dos años antes…bromas aparte. Pero no falta veracidad a que he tenido que sacrificar con mucho orgullo mi tiempo de relax para no robar tiempo de ocio a mi familia. Para casi todo hay tiempo siempre que deseemos aquello que nos complace.

¿Algún consejo a nuestros lectores para minimizar los peligros en la carretera?

Creo que todos conocemos las trampas que esconde la carretera. Eso sí, no me gustaría terminar sin aclarar que, a lo largo de nuestra vida, nos pasamos cada segundo del día tomando decisiones. Ellas nos conforman. Es lo que somos. Las decisiones que tomamos, tanto en el presente como las que tomamos en el pasado, nos acompañan en el futuro, por lo que, si cometes un error al volante, te acompañará para el resto de tu vida; podrás ser quien vive o quien muere. En uno mismo está ser uno u otro protagonista. Ejemplo de ello se pueden leer entre algunas líneas que esconde mi obra.

¿Dónde pueden comprar tu libro aquellos que quieran disfrutar de su lectura y colaborar al mismo tiempo con una buena causa solidaria?

Esta obra se puede obtener a través del número de teléfono 623507839, aquí se podrá hacer el pedido mediante WhatsApp, así como el pago por Bizum. También por este medio podrás interactuar con el autor, así como dejar sugerencias o comentarios.

También se podrá obtener desde la plataforma de Amazon, venta web mediante La Casa del Libro, El Corte Inglés, FNAC y en la propia web de la Editorial Círculo Rojo.

Igualmente se podrá obtener mediante la web del autor.

Indicar que, tanto en pedidos por WhatsApp como en la web del autor, se podrá recibir el libro dedicado y acompañado de una pulsera de regalo que he diseñado.

¿Qué considerarías necesario cambiar o mejorar en el funcionamiento de las asociaciones profesionales de GC?

Creo que son bastante dispares las opiniones o creencias entre las asociaciones que existen, no sería mala idea remar todas en la misma dirección, tratar de encontrar el consenso que nos lleve a todos a una Guardia Civil mejor, más moderna y como no puede ser de otra manera, servir al ciudadano de una forma más eficiente y eficaz.

Sobre el tema de candente actualidad sobre el servicio a Turnos y la equiparación real para todas las Fuerzas Policiales ¿Crees que se conseguirán a corto plazo?

El servicio a turnos se va implantando escalonadamente, en mi destino comenzaremos en breve, a priori, creo que es un buen

avance en cuanto a la planificación y conciliación familiar. La equiparación real, creo que algún día llegará, quizás no a corto plazo, pero estoy seguro que con el trabajo de las asociaciones se conseguirá, no solo es de interés lo que nos ocupa en el presente a lo que se refiere el salario, también contar con una jubilación digna es importante. Por ello doy las gracias por el trabajo que hace IGC ya que es la asociación a la que estoy afiliado y me consta que empeñan todo su esfuerzo en llegar a buen puerto por ser iguales a cualquier cuerpo policial de la geografía española.

BIOGRAFÍA

Sergio Núñez Jaramillo (Sevilla, 20 de noviembre de 1984), Guardia Civil por vocación, desempeñó sus servicios en seguridad ciudadana, anteriormente, militar profesional de tropa y marinería, alcanzó el empleo de cabo, prestando servicio durante cuatro años y medio en la Casa de Su Majestad el Rey, posteriormente destinado en el segundo batallón de intervención en emergencias (UME) durante once años, perteneciente al equipo de rescate en montaña. Realizando cursos de especialización, interviniendo en cualquier lugar del territorio nacional contribuyendo a la seguridad y bienestar de los ciudadanos ante situaciones de emergencia que se produzcan de carácter grave que tengan su origen en riesgos naturales, entre ellas, inundaciones, terremotos, grandes nevadas, fenómenos meteorológicos adversos de gran magnitud e incendios forestales. En la actualidad es motorista de la agrupación de tráfico.

En la actualidad (2023), publica "EN MENOS DE UN SEGUNDO" con el único objetivo de tratar concienciar a los lectores de las trampas que esconde la carretera, pactando con la FUNDACIÓN AVATA DE AYUDA A VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO la donación integra del precio que usted ha pagado por esta obra.

Condecoraciones y distinciones:

Mención honorifica de D. Juan Carlos I de España al ser miembro del grupo de seguridad durante el desarrollo del enlace matrimonial de Sus Altezas Reales los Príncipes de Asturias, actuales reyes de España, S.M. el Rey D. Felipe VI y S.M. la Reina Doña. Letizia Ortiz. Mayo de 2004.

Medalla al mérito de la Guardia Civil con distintivo blanco con motivo de las grandes inundaciones que sacudieron la localidad de Sant Llorenç, saldándose esta catástrofe un total de doce víctimas mortales y cuantiosas pérdidas materiales. Octubre de 2018

Medalla a la constancia en el servicio con distintivo de bronce. Noviembre de 2018

SINOPSIS

Posiblemente usted creyó que jamás sería capaz de leer un libro que relata vivencias de víctimas de accidentes de tráfico. Tal vez, solo con leer las palabras <<accidente de trafico>> se le pone los pelos de punta. El mismo autor por un tiempo tuvo que apartarse de la escritura, incluso por momentos, llegó a pensar que no sería capaz de terminarlo. Más tarde se dio cuenta que era lo más cuerdo que ha escrito en su vida.

La carretera destroza la vida de miles de personas cada año. Los coprotagonistas: No sabían lo que les tocaría vivir, de pronto, las cosas pasaron y estaban ahí, viviendo una de sus situaciones más difíciles, algunos días con ansiedad, otros con tristeza y muchos otros llorando en silencio. Nadie los preparó para las situaciones que le han tocado vivir, las cosas simplemente pasaron, cuando abrieron los ojos, estaban ahí. A pesar de todas las batallas que han estado y están sanando, el autor, los admira por seguir adelante cada día. Sea amable consigo, dese la oportunidad de leer la realidad de las trampas que esconde la carretera.

Ahora tiene dos opciones: Retirarse sin leerlo, nadie le acusará de cobarde por ello, o aceptar la propuesta. Si acepta, es muy probable que este libro marque un antes y un después en su vida.

Serán las propias víctimas las que le haga ver la carretera de otra perspectiva.

RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA CON EL EXCMO. SEÑOR GENERAL JEFE DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE A LA QUE ASISTIERON TRES DELEGADOS DE LA FEDERACIÓN DE TRÁFICO DE IGC

Por parte de esta asociación Independientes de la Guardia Civil (IGC), se ha tenido una reunión con el Excmo. Señor General Jefe de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, a la que han asistido tres componentes de esta asociación.

La reunión ha tenido una duración de más de dos horas, de la cual a modo de resumen se explican a continuación los temas tratados.

TURNOS:

Se ha explicado que por parte de la mayoría de los asociados existen muchas dudas sobre el servicio a turnos, y por parte de la Jefatura de la Agrupación se nos responde que la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil es parte integrante de un proyecto que pilota el Estado Mayor de la Guardia Civil, al que se incorporó a finales de 2021.

Y que entre las unidades participantes en el proyecto, de la ATGC se incorporaron los Sectores de Andalucía, Aragón y Extremadura. Por lo tanto, los pasos dados por esta Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil obedecen a la hoja de ruta marcada por ese Estado Mayor, al igual que sucede con las restantes unidades del Cuerpo.

Como todo proyecto de esta envergadura, y dado lo novedoso del mismo en lo relativo a la prestación del servicio, las medidas iniciales adoptadas tienen un carácter provisional y habrán de mantener su vigencia mientras se desarrolle la fase de validación de implantación de la medida.

Durante la fase actual, se están evidenciando necesidades de desarrollo del sistema normativo de la Guardia Civil, tanto en el ámbito de la prestación del servicio como en lo relativo al disfrute de vacaciones, permisos y licencias. Igualmente, mencionar que se está evaluando la aceptación por parte del personal participante en cada una de las cadencias de servicio.

Todo esto ha sido puesto en conocimiento del Teniente General Jefe del Mando de Operaciones, a través del Estado Mayor de la Guardia Civil, bajo cuya coordinación se viene desarrollando esta prueba piloto de valoración de la implantación del servicio a turnos en las unidades de la Guardia Civil es por lo que la implantación del servicio a turnos vendrá de la mano de lo estipulado por el Estado Mayor y será extendido a las unidades de la Agrupación, cuando así sea regulado por dicha autoridad.

También se nos informa que los turnos de servicios de 12 horas solamente serán para Equipos de Atestados, y en lugares donde estos equipos no tengan que atender numerosas incidencias durante el servicio, no se plantea la implantación de servicios de esta duración en patrullas de motoristas debido al descanso necesario en la conducción.

INCREMENTO PRODUCTIVIDAD SEGURIDAD VIAL:

Sobre dicho incremento, el General Jefe responde que la aprobación de dicho incremento depende de Hacienda y que por parte de la Agrupación todos los trámites están realizados.

GUARDIA CIVIL TRÁFICO NAVARRA:

Preguntado por el estado del traspaso de competencias de Trafico de Navarra, se nos responde que el plazo de cuatro años para hacerse ya ha iniciado y nos vuelve a reiterar el firme compromiso de la Agrupación de Trafico de realizar un concurso específico de méritos, para que el personal allí destinado una vez cesado, se les facilite pasar destinados a las unidades de la Agrupación de Trafico que necesiten, en la medida de las posibilidades.

MATERIAL:

Por parte de la Agrupación se nos responde que en la actualidad existen stock suficiente de ropa y material, para dotar al personal de la Agrupación, pero que para dicha adjudicación se utilizan criterios de eficiencia y economía.

- Asimismo se nos informa de que está previsto la llegada de los chalecos airbag y de la "chaquetilla de entretiempo" para el primer semestre de 2024.
- Para poder transportar los chalecos antibalas en las motocicletas y el resto de material necesario para el trabajo diario en carretera se prevén dotar de bolsas portabultos, dichas bolsas ya vienen con las nuevas motocicletas y se mirará de proveer a las motocicletas que no las tengan adjudicadas.

RAI CABOS:

Tras la creación del por parte de la ATGC del "PROCEDIMIENTO DE SERVICIO 1/2023 SOBRE FUNCIONES Y COMETIDOS DE LOS CABOS PRIMEROS/CABOS EN LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL". En la que se impulsa la figura del Cabo, y tras la propuesta de esta asociación que se modifiquen la baremación que se hace a dichos componentes en el actual RAI, lo cual en palabras del General será revisado y modificado ya que considera al Cabo como primer escalón de mando.

RAI:

Por parte de IGC no nos oponemos frontalmente al RAI pero si tenemos propuestas para modificaciones en la baremación, de algunos apartados, para que sea un RAI más justo,las cuales serán enviadas a la agrupación con la promesa de ser revisadas.

UNIDADES DE INVESTIGACION VIAL:

El futuro de las unidades de Investigación Vial, es un futuro más especializado en reconstrucción de siniestros viales para los ámbitos judiciales con mayores repercusiones penales y/o económicas y que sean los siniestros viales de menor valor que entidad penal asumidos por la patrulla motorista como el primer escalón de atención o incluso se doten de los medios adecuados a otras unidades del cuerpo, para que puedan realizar los mimos sin la necesidad de espera de una unidad de la Agrupación.

Asimismo por parte de IGC, han sido detectados unos posibles errores en las fichas de méritos que serán trasladados a la Agrupación para su revisión.

COMISIONES BALEARES ,SAN FERMIN,CHESTE,ECT:

Por parte de la Agrupación se es totalmente consciente de la dificultad de encontrar alojamiento para las mencionadas comisiones, debido a que siempre son en épocas de alta demanda de ocupación, y que se intentaran plantear con una antelación mayor, o que sean las unidades receptoras las encargadas de gestionar alojamiento a los comisionados.

INSTRUCCIÓN DILIGENCIAS:

Por parte de la Agrupación se nos informa de que se sigue trabajando en la automatización de las diligencias para que se puedan explotar datos ya introducidos en el sistema consiguiendo agilizar la confección de las diligencias y evitar la repetición en la introducción de los mismos.

VACANTES EN OFICINAS PLANA MAYOR SECTOR/ SUBSECTOR Y COTA:

Por parte de la Agrupación se nos responde que las vacantes en las PLM seguirán siendo ocupadas como hasta la actualidad y de que les gustaría que las vacantes de COTA sean de Libre Designación.

Se finaliza la reunión agradeciendo la buena disposición por parte de la Agrupación de Trafico de la Guardia Civil a nuestras propuestas, a las explicaciones recibidas, y como siempre recordando que desde **Independientes de la Guardia Civil (IGC)** seguiremos trabajando para mejorar la calidad profesional y personal de TODO el colectivo de la Guardia Civil

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC) CELEBRA SU ASAMBLEA REGIONAL DE ARAGÓN EN LA COMANDANCIA DE HUESCA

El pasado día 8 de noviembre de 2023 tuvo lugar en Huesca la celebración de la Asamblea regional de Aragón de Independientes de la Guardia Civil (IGC), a la que asistieron, entre otros, el vicepresidente de IGC, Daniel Fernández y los principales representantes provinciales de IGC en Aragón.

Una vez finalizada las palabras de bienvenida a la Asamblea por parte del delegado de Aragón, Juan Carlos Aznar Torrea, se expuso al foro presente los principales hitos y acciones realizadas a lo largo del último año, el funcionamiento del servicio jurídico y un breve repaso de las cuestiones más relevantes en el ámbito profesional en las que IGC está presente.

Merecieron un trato destacado la participación de forma activa de IGC en las plataformas en Unidad de Acción sobre la Jubilación Digna y Plena Equiparación Salarial, así como también la participación en la Plataforma por una Insularidad digna en Baleares.

Por parte del vocal de IGC en el Consejo, Isaac Valeiras se llevó a cabo una breve exposición a través de conexión telemática sobre el funcionamiento del Consejo de la Guardia Civil y la importancia del mismo.

La asamblea también contó con la presencia del abogado colaborador de IGC, Jorge Piedrafita Puig, el cual se prestó a explicar y aclarar a los asistentes las posibles dudas en materia jurídica en el ámbito profesional de la Guardia Civil.

En este sentido, el foro asistente, valoró de forma muy positiva el porcentaje de éxito en las acciones judiciales realizadas en el último año.

Tras un último debate sobre temática diversa y sobre las distintas inquietudes planteadas por los asistentes se dio paso al acto de clausura, en el que se destacó la gran labor altruista que vienen realizando los delegados provinciales de Aragón y se animó a continuar en esta línea ascendente de trabajo en favor del colectivo de guardias civiles a los que representan.

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL DENUNCIA QUE LA ADMINISTRACIÓN ALEGA FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL POLICIAL DE ÚLTIMA GENERACIÓN MIENTRAS QUE PREVÉ UNA DOTACIÓN DE 280.000 EUROS PARA FINANCIAR PINGANILLOS E INTÉRPRETES EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Asociación Independientes de la Guardia Civil (IGC) ha mostrado su malestar e incomprensión ante el conocimiento que por parte de la Administración se tiene previsto realizar un gasto de 280.000 euros para financiar la compra de pinganillos y para la financiación de intérpretes en los plenos del Congreso mientras que desde la propia Administración se deniega de forma sistemática la inmediata dotación de medios policiales de última generación a los miembros de las FCSE alegando una carencia presupuestaria para su adquisición.

Desde IGC consideran necesario que se priorice la dotación de medios humanos y materiales a través de la adjudicación inmediata de pistolas Táser y cámaras corporales a todos los agentes ya que son los encargados de garantizar la seguridad ciudadana en todo el territorio y alegan que con este material se podrían evitar situaciones que pueden llegar a comprometer la propia vida de los agentes y del conjunto de la ciudadanía.

Las pistolas Táser están consideradas como armas de uso "no letal", y son una herramienta de trabajo muy útil para los agentes a la hora de proceder a neutralizar una amenaza de gravedad en las que el agresor presente algún tipo de episodio de extrema agresividad o que pretenda utilizar armas blancas contra un tercero, permitiendo reducirlo de forma segura y efectiva, pero sin llegar a tener que emplear medios letales.

Este material no tiene un coste desorbitado y sin embargo facilitaría la seguridad y eficacia de las actuaciones de riesgo en el desempeño de los cometidos profesionales de los agentes.

En los últimos años, en palabras de IGC, han visto como el principio de Autoridad se ha debilitado, y denuncian que cada día se producen alrededor de 35 agresiones a Agentes de la Autoridad, lo que supone cerca de 1000 agresiones al mes.

IGC solicita a las Autoridades competentes que prioricen el gasto de dinero público en las FCSE ya que son las encargadas de mantener la seguridad de España y garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos.

En Sede Central, a 19 de septiembre de 2023.

Junta Nacional

IIGC DENUNCIA UN NUEVO GOLPE "EMOCIONAL" AL COLECTIVO DE GUARDIAS CIVILES TRAS LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO DE LA GUARDIA CIVIL EN SU CATEGORÍA DE PLATA A LA PRIMERA MUJER TRANS A LA QUE SE LE APROBÓ EL CAMBIO DE NOMBRE Y SEXO EN SU DNI

Independientes de la Guardia Civil (IGC) muestra su indignación tras la publicación en el Boletín Oficial de la Guardia Civil la condecoración de Manuela Saborido Muñoz, conocida bajo el nombre artístico de Manolita Chen, quien es reconocida por ser la primera mujer trans a la que se le aprobó el cambio de nombre y sexo en su DNI.

La Benemérita le ha concedido con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Virgen del Pilar del próximo 12 de octubre la Cruz al mérito de la Guardia Civil en su categoría de Plata, que **representa una de las máximas condecoraciones dentro de la Guardia Civil, y al alcance de muy pocos agentes.**

Para la concesión de la Cruz de Plata se deben de haber realizado hechos **que supongan una relevante colaboración con la Guardia Civil o revistan, por su naturaleza, un carácter o mérito tan relevante que requieran el alto reconocimiento y esta especial distinción**.

Las propuestas para su concesión se elevan por conducto reglamentario y son informadas por los sucesivos escalones de mando hasta llegar en última instancia al Director General de la Guardia Civil, que formula la correspondiente propuesta al Ministro del Interior, que previa conformidad del Ministro de Defensa otorga estas distinciones.

Desde IGC denuncian que, en apariencia, no existen hechos meritorios relevantes que justifiquen de forma objetiva tal galardón, mientras que existen miles de guar-

dias civiles que han puesto sus vidas en grave peligro a lo largo de este último año para garantizar la seguridad ciudadana y que no han sido reconocidos de forma alguna.

Esta condecoración **no hace más que aumentar el sentimiento de abandono de miles de guardias civiles que ven como su trabajo diario no es reconocido por parte de las Autoridades competentes, y supone un nuevo golpe, esta vez emocional, para todo el colectivo.**

Al creciente número de agresiones a los agentes así como a la falta de recursos humanos y materiales que dificultan el desempeño de los cometidos policiales, se suma ahora un nuevo acto de burla hacia el colectivo benemérito, que ve como desde el vértice de la pirámide de mando se anteponen otro tipo de intereses antes que el reconocimiento de sus propios agentes.

En Sede Central, a 22 de septiembre de 2023.

Junta Nacional

IGC DENUNCIA QUE MILES DE GUARDIAS CIVILES TRABAJAN EN TURNOS AGOTADORES CON DESCANSOS ESCASOS QUE ESTÁN DESEMBOCANDO EN PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL ESTRÉS LABORAL

Independientes de la Guardia Civil (IGC) ha planteado de forma reiterada a la DGGC propuestas encaminadas a la implantación de un turno de trabajo ajustado a horarios, cadencias y descansos que permitan conciliar la vida profesional y laboral, tal y como ya realizan en la actualidad otros cuerpos policiales homólogos.

IGC considera que es una prioridad urgente y de extrema necesidad que de una vez por todas se ejecuten las medidas legislativas necesarias para mejorar las condiciones laborales de los miles de guardias civiles que prestan servicio en todo el territorio, ya que a día de hoy se encuentran ante una discriminación real y objetiva con el resto de fuerzas policiales.

Esta situación empieza a ser insostenible, ya que **a la carencia de efectivos se suma la precariedad laboral con turnos agotadores y sin una cadencia normalizada que permita conciliar la vida profesional y laboral** y que impide el óptimo descanso a gran parte de los guardias civiles. Muestra de ello, es que ha aumentado el número de patologías relacionadas a estrés, ansiedad e insomnio.

IGC ha solicitado en múltiples foros con la Administración, así como a través del máximo representante del Ministerio del Interior que se tomasen medidas efectivas para solucionar la problemática que sufren miles de guardias civiles, sin que hasta el momento se hayan adoptado medidas efectivas al respecto.

Asimismo, IGC considera que todas las fuerzas policiales que realizan funciones policiales idénticas, deben compartir los mismos derechos en materia laboral que el resto cuerpos policiales de España. La realidad es que a día de hoy la Guardia Civil sigue siendo considerada el "Patito Feo" y sigue siendo el Cuerpo peor parado.

Como dato curioso**, un agente de la Guardia Civil realiza una media de 144 horas más de trabajo al año que un Policía Nacional, lo que supone casi el equivalente a trabajar un mes más al año.**

Desde IGC se considera primordial la implementación de una jornada laboral digna e igualitaria al resto de cuerpos policiales y con una misma retribución que permita la conciliación de la vida personal y profesional.

Por este motivo, desde IGC se considera **necesario que la Administración** escuche de una vez por todas al colectivo benemérito y **adopte de forma inminente y sin mayor demora cuantas medidas sean necesarias para revertir la situación actual que padecen en la actualidad en torno a 50.000 guardias civiles y sus familias**.

En Sede Central, a 21 de septiembre de 2023.

Junta Nacional

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL LAMENTA QUE EL 40% DE LAS MÁXIMAS CONDECORACIONES DE LA GUARDIA CIVIL SE QUEDEN EN LOS EMPLEOS MÁS ALTOS DE LA INSTITUCIÓN

La asociación profesional Independientes de la Guardia Civil IGC lamenta que las condecoraciones de mayor importancia al mérito profesional recaigan en su mayoría entre sus oficiales de la Guardia Civil, los cuales se reparten el 40% de las condecoraciones de mayor importancia al mérito profesional concedidas por el Ministro del Interior.

Mientras que la cúpula de la Guardia Civil tan solo representa un 3% de la totalidad de la plantilla establecida en la actualidad (en torno a 78000 efectivos), se ha constatado que en lo que va de año 2023, los oficiales de la Guardia Civil, comprendidos en todos los empleos existentes desde Teniente hasta Teniente General se reparten el 38% de las máximas condecoraciones que concede la Benemérita con ocasión de la realización de servicios de carácter extraordinario a sus agentes.

Concretamente **los Oficiales de la Benemérita se han repartido 4 de cada 10 condecoraciones de la Orden del Mérito de la Guardia Civil con distintivo de Plata (Una de las máximas condecoraciones a las que puede optar un agente)**, cuya finalidad es la de premiar las acciones o conductas de extraordinario relieve que redunden en el prestigio del Cuerpo de la Guardia Civil e interés de la Patria.

Para la concesión de la Cruz de Plata se deben de haber realizado hechos que supongan una relevante colaboración con la Guardia Civil o revistan, por su naturaleza, un carácter o mérito tan relevante que requieran el alto reconocimiento y esta especial distinción.

Las propuestas se elevan por conducto reglamentario y son informa-

das por los sucesivos escalones de mando hasta el Director General de la Guardia Civil que formula la correspondiente propuesta al Ministro del Interior, que previa conformidad del Ministro de Defensa otorga estas distinciones.

Según la asociación IGC**, el problema de esta objetiva desigualdad en la concesión de condecoraciones de la Orden del Mérito de la Guardia Civil en su categoría de Cruz de Plata al 3% del personal que representa la Cúpula de la Guardia Civil radica en que son los propios oficiales de la Benemérita los que deciden en primera instancia quienes son merecedores de su posible concesión** ya que las propuestas de condecoración las formula el Jefe de la Unidad de la Guardia Civil al que afecten directamente los hechos objetos de la propuesta de condecoración.

Por este motivo, **el restante 97% de la plantilla de la Guardia Civil correspondiente a la escala de Suboficiales, Cabos y Guardias, se ve relegada a un segundo plano en la concesión condecoraciones y reconocimientos profesionales, pese a ser los que realizan la mayor parte de hechos de extraordinaria relevancia** que suelen ser objeto de tal reconocimiento, y que sin embargo suelen ser discriminados a tales reconocimientos profesionales.

Desde Independientes de la Guardia Civil instamos a las Autoridades competentes a tomar cuantas medidas sean necesarias para que la normativa de condecoraciones de la Guardia Civil se haga de forma transparente y que el proceso de concesión de las mismas se ajuste a los hechos meritorios con independencia del empleo que ostente el agente que sea merecedor de la referida recompensa profesional.

En Sede Central, a 14 de septiembre de 2023.
Junta Nacional

EL SUICIDIO DETRÁS DE LAS SOMBRAS

La importancia de la visualización

A través de la elaboración del trabaja de fin de máster, se pretendía dar visualización a un problema tan enquistado en la sociedad como es el suicidio, pero en este caso, se elabora un estudio sobre el suicido relacionado con los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y más concretamente con los miembros de la Guardia Civil. Un colectivo que en los últimos años está viviendo un incremento notorio de suicidios.

Poca es la información que la propia institución ofrece, y la sociedad se tiene que hacer eco de estas bajas a través de las diferentes asociaciones profesionales, y, aun así, existe una gran opacidad para poder mostrar algún tipo de información relacionada con el tema. El suicidio continúa siendo un tema tabú en la sociedad y más aún si quien se suicida pertenece al colectivo de la Guardia Civil.

Por esto este trabajo se basa en la búsqueda de información a través de encuestas a Guardias civiles y a opositores, para poder analizar dónde se originan los factores de riesgo, dónde se ve más estigmatización, si dentro o fuera del cuerpo o si existen suficientes medios de protección, y prevención y si realmente funciona.

En la psicológica clínica, Echeburúa explica que la conducta suicida se puede manifestar de diferentes formas. Por ejemplo, a nivel conductual, clasifica el suicidio en: suicido consumado, el cual existe intencionalidad y se lleva a cabo conforme lo planeado, el suicidio frustrado en este caso existe intencionalidad y aun habiendo utilizado medios letales para llegar a su fin, por causas inexplicables no alcanza su objetivo, en la tentativa de suicido o parasuicidio es más una llamada de atención, ya que no hay una intencionalidad del 100% de quitarse la vida y esto se ve reflejado en los medios no letales que se utilizan, aun así, existen ocasiones donde terminan falleciendo.

Pero el ámbito que tiene más relevancia por el tema de estudio que se realiza en este trabajo, es el contexto forense, podría parecer que cuando una persona decide quitarse la vida siempre lo hace por factores internos, y de forma voluntaria, pero como se puede comprobar en el protocolo de la autopsia psicológica se determinan otras causas, personas,

o circunstancias, las cuales han podido favorecer a que el sujeto termine por llevar a término su objetivo.

¿Cuál ha sido el marco teórico?

Es complico poder elaborar un marco teórico con todas las garantías de veracidad cuando la información que se tiene es limitada y existe muy pocos datos oficiales para poder contrastar los resultados obtenidos, aun así, gracias a las aportaciones de las diferentes Asociaciones en los medios de comunicación y libros como *¿Todo por la Patria? Clima y cultura organizacional y conducta suicida en la Guardia Civil"* de Daniel Jesús López Vega, psicólogo que investigó en el 2012 la conducta suicida de en la Guardia Civil. se ha podido elaborar un marco teórico lo suficientemente aceptable para poder obtener resultados.

¿Qué tipo de metodología se ha empelado?

Para la investigación de este trabajo se utilizó una encuesta cualitativa con un total de 52 preguntas, todas ellas con relación a las hipótesis elaboradas. Con el modelo cualitativo, se pretendía conocer la opinión de los encuestados, de forma rápida y sincera, ya que ha sido totalmente anónima y voluntaria.

Se pasó la encuesta a 90 personas de las cueles 58 son guardias (40 hombres y 18 mujeres), y 32 opositores (25 hombres y 7 mujeres), la media de edad para estos grupos está en 33años para los guardias y 24,5 para los opositores. Para los guardias se utiliza la vía online, ya que es más fácil poder llegar a más sujetos, en cambio, para los opositores se realizó la encuesta en papel y en un único día.

¿Qué objetivos e hipótesis se han querido analizar?

Los objetivos en la realización del trabajo han facilitado la elaborar de una guía y una coherencia en la realización de las hipótesis y como consecuencia en la redacción del cuestionario. Algunos de los objetivos y de las hipótesis que se han elaborados han sido las siguientes.

1. Investigar el por qué, (factores de riesgo) del incremento de los suicidios dentro de La GC.
2. IConocer si los miembros de la GC conocen las herramientas que tiene la institución para poder pedir ayuda en caso de tener pensamientos suicidas.
3. IHasta qué punto los miembros de La GC prefieren obtener ayuda de la propia institución o prefieren ayuda externa.

Hipótesis

1. IEl incremento de los suicidios en el La Guardia Civil es consecuencia de factores externos, (horarios, horas de servicio, destino, problemas con mandos superiores, falta de personal, sueldos, falta de incentivos.)
2. IEl incremento de los suicidios en La Guardia Civil es consecuencia de factores internos, (ansiedad, depresión, incertidumbre)
3. ILa ideación suicida se manifiesta una vez que se forma parte y por ser miembro de la GC

¿Qué resultados se han obtenido?

Factores externos

Los factores externos que han sido motivo de estudio son aquellos relacionados con el ámbito laboral, la turnicidad, los horarios o los destinos. En la actualidad ya existen casos relacionados con el suicidio por causas laborales, como los suicidios de miembros de France Telecom, actualmente Orange.

Con relación a la **Guardia Civil**, no se pone el foco de atención en el ámbito laboral, ya que la propia institución nunca dañaría su imagen al reconocer que algún caso de suicidio pudiera estar relacionado con las condiciones laborales.

En la encuesta se realizan una serie de preguntas que están relacionadas con el ámbito laboral, (horarios, destinos, turnicidad, etc.), y los resultados muestran que al 87,7% les afecta significativamente de forma negativa dando como resultados cuadros de nerviosismo, irritabilidad, ansiedad, falta de sueño, si esta misma pregunta se la trasladamos a los **opositores**, se observa que los resultados son muy parecidos a las respuestas aportadas por los guardias. Cabe destacar, que sí que existe una pregunta donde el resultado es opuesto al de los guardias, los opositores piensan que tal y como se distribuye el horario afectaría únicamente a un 32 %, al contrario de los guardias que les afecta al 72,4%.

El motivo de esta diferencia, sin entrar en que un grupo ya tiene experiencia por estar trabajando y el otro grupo únicamente puede hacer una comparación a través de sus experiencias pasadas en el ámbito laboral, es que en muchas academias se explica que en el caso que vayan aprobando todas las fases del proceso selectivo y lleguen a la entrevista personal, la pregunta relacionada con los horarios, turnicidad o destino no se conteste de forma negativa para que no sea un motivo para poder entrar en debate con el entrevistador, ya que todos estos fac-

tores van implícitos en el trabajo del Guardia.

Factores internos

Cuando se habla de los factores externos que afectan al sujeto, instintivamente también se piensan en aquellos factores internos, que pueden ser ocasionados por acontecimientos externos.

En las entrevistas que publican los medios de comunicación cuando se tiene que valorar por qué se ha suicidado un miembro del Cuerpo, los motivos en un porcentaje muy elevado son por problemas emocionales con la pareja, o por algún problema psicológico. Los resultados en la encuesta muestran que **los guardias** piensan que los motivos psicológicos como la depresión, situaciones estresantes, la inestabilidad alteran el estado anímico de la persona, y únicamente una persona de 58 cree que la causa es por problemas con la pareja. La respuesta de los **opositores** en este caso es muy similar a la de los guardias, para ellos el factor más importante con un 54,8% es la depresión, en cambio ninguno menciona las relaciones con la pareja. Es curioso observar que cuando se pregunta exclusivamente si la causa del suicido es por problemas con la pareja, un 68,4% piensa que no, y el 31, 6% que sí, podemos afirmar que esta cifra es muy parecida a la que se publica la Institución, para **los opositores** los porcentajes aumentan en el No con un 81,3%, y disminuyen en el Sí, con un 18,8%. Esta diferencia de porcentaje podría venir determinada por la edad, ya que los opositores entrevistados tenían una edad media de 24,5 años, en cambio los guardias la media era de 33 años.

En relación a las expectativas que tienen **los opositores** con relación a la institución, en comparación a las guaridas, los resultados son opuestos, parece que los opositores tienen una idea poco exacta de lo que conlleva el trabajo policial, ya que para **los guardias** el 63,8% están defraudados por no ser lo que imaginaba, en cambio, para los opositores, el 93% cree que no le defraudaría.

Ideación suicida

Determinar si la ideación suicida aparece antes o después de pertenecer a la Benemérita, sería dar como cierto que el Instituto Armado no realiza bien su función a la hora de seleccionar al personal, o bien que las condiciones laborables y personales de los opositores una vez que empiezan a trabajar son tan negativas que al final la tendencia es un aumento del suicidio. Con lo que sería muy irresponsable por mi parte determinar si la ideación suicida venia predeterminada en el opositor o

si se inicia al formar parte de la Institución. Los resultados que se han obtenido no son concluyentes, ya que solo un 12% de los encuestados antes de entrar en el Cuerpo ha sufrido episodios de ansiedad y únicamente un 3% han padecido depresión o sintomatología depresiva. A la hora de comparar estos datos con la respuesta de **los opositores** el 41.9% sí que ha padecido ansiedad y el 37,5% ha padecido depresión o sintomatología depresiva.

Los resultados que se obtienen de **los opositores** en esta pregunta resultan interesantes, en primer lugar, la participación en esta pregunta es del 100%, y al ser una encuesta anónima la cual no llegará a los evaluadores, han podido ser sinceros.

Pasaría al contrario si esta pregunta se realizara en la 3ra fase del proceso selectivo, más concretamente en la fase de la evaluación psicológica, en este tipo de preguntas se contesta que nunca se ha padecido estrés, ni sintomatología depresiva y menos depresión. Otro punto importante en el que nos podemos centrar es la búsqueda de la ayuda psicológica, al ser un cuerpo militarizado y con un porcentaje mucho más alto de hombres que de mujeres, podría parecer que el solicitar ayuda psicológica se vería como un síntoma de vulnerabilidad, (Violanti,1995). La tendencia es que poco a poco se solicite ayuda psicológica.

Los resultados que obtienen **los guardias** son del 32.8% de los encuestados ha buscado en algún momento ayuda psicológica en frente a un 67,2% que no, estos resultados son iguales en los opositores. Todo y que es una cifra baja como ya he comentado, es alentador saber que son conscientes que pueden buscar ayuda, y no parecer vulnerables.

Conclusión de las Hipótesis

En este apartado se intenta dar respuesta a las hipótesis establecidas que se plantearon al inicio, las cuales pueden aportar la veracidad que se necesita para poder entender un poco más de qué manera ven el tema del suicidio los Agentes.

El incremento de los suicidios en el La Guardia Civil es consecuencia de factores externos, (horarios, horas de servicio, destino, problemas con mandos superiores, falta de personal, sueldos, falta de incentivos.)

La primera hipótesis que se plantea hace referencia a la necesidad de dar a conocer realmente si la organización interna en lo que al ámbito laboral se refiere puede perjudicar a nivel psicológico a los guardias.

Hace unos años el Gabinete de prensa de la guardia civil se refería al suicidio como el resultado de únicamente factores externos, los cueles no tenían nada que ver con ámbito interno de la propia institución. (El Gabinete de Prensa de la Guardia Civil, 2015). *"Tras estos años de trabajo y estudio, las conclusiones fundamentales de la investigación realizada sobre las causas de los suicidios […] reflejan que un 90% de estos, fueron por causas claramente desvinculados de su actividad laboral y relacionadas con el ámbito personal, sentimental y familiar. Por lo tanto, de estos datos se infiere, por un lado, que el suicidio no tiene una causa unívoca y, por otro, que las condiciones laborales no tienen una relación directa con la conducta suicidio"*

A raíz de la elaboración de la encuentra y en relación a los resultados obtención de los que se puede determinar que la hipótesis elaborada es cierta, y se puede refutar la idea que únicamente existen factores externos, la forma de distribuir los horarios, y la previsión de destino y los cambios constantes en la normativa afectan considerablemente a la persona, derivando en malestar emocional y ansiedad. Aunque en la encuesta realizada se refleja malestar en según qué parécelas del ámbito laboral, y no se puede decir que se a la única causa del aumento del suicidio.

El incremento de los suicidios en La Guardia Civil es consecuencia de factores internos, (ansiedad, depresión, incertidumbre).

Como bien se ha comentado en la hipótesis anterior no existe un único factor que sea potenciador del aumento de suicidios en la Guardia Civil, pero sí que es cierto que aquellos factores estresor externos los cuales no pertenecen al ámbito laboral también afectan al sujeto. En este caso no sería un 90% como expresa el Gabinete de Prensa de la Guardia Civil (2015) pero si tiene un peso muy importante en el bienestar de la persona. Según IGC «*la Dirección General de la Guardia Civil, mantiene que la gran mayoría de casos de suicidios en el cuerpo se deben o están relacionados con cuestiones de ámbito personal o familiar, aunque la sensación entre los componentes del Cuerpo es que* ***estos Planes no consiguen llegar a la raíz del problema*** «.

Esta hipótesis da respuesta a los comentarios publicados en los que únicamente se tiene en consideración el ámbito persona, se puede decir que a raíza de los resultados obtenido el ámbito persona del agente no sería un factor determinante, pero sí que conjuntamente con el malestar laboral se obtendría la respuesta de por qué se ha ido incrementando los

casos de suicido en el Instituto Armando.

La ideación suicida se manifiesta una vez que se forma parte y por ser miembro de la Guardia Civil

El resultado que se obtiene para determinar la veracidad o no de esta hipótesis no es concluyente, ya que no existen indicadores que muestres una relación entre pertenecer a la Guardia Civil y que se manifieste la ideación suicida. Si que se pude observar que las nuevas generaciones que se están preparando para entrar en el Cuerpo, han manifestado tener más problema de ansiedad, y sintomatología depresiva y por ello han ido a terapia muchas más veces que aquellos que ya pertenecen al cuerpo.

Visto que existe un incremento de personas que han padecido algún problema psicológico antes de ser guardias, la pregunta está en por qué no se detecta en el momento del proceso selectivo. La respuesta a esta pregunta es tan sencilla como decir que la entrevista persona y el biodata se preparan y esto sí que podría ser un indicador de que, si hay opositores que tiene algún trastorno psicológico, problemas de ansiedad, estrés, depresión, tengan las herramientas para esconderlos, y en un futuro por falta de control psicológico dentro de la Institución pueda dar pie a un empeoramiento por los factores (internos y externos) y al final derive en una posible ideación suicida.

¿Después de haber realizado la encuesta y hablar con diferentes guaridas que conclusiones se obtienen?

No se puede determinar que el aumento de los suicidios provenga únicamente de un único factor, el suicidio es multicausal, y por lo tanto hay que valorar todas las causas.

La falta de personal psicológico en la empresa y la falta de confianza que tienen los guardias con relación a los psicólogos hace que en vez de ser un factor protector como se pretende termine siendo una barrera a la hora de afrontar un problema tan grave como el suicidio.

La modernización de los protocolos de actuación debería ser reales y efectivos, para proporcionar la ayuda necesaria para no solo la prevención sino también para la postvención.

Sería necesario dar a conocer de forma activa qué herramientas existen para poder ayudar a miembros que pudieran querer quitarse la vida. El poder introducir revisiones psicológicas anuales de la misma manera que se hacen reconocimientos médicos, podría ser un factor de prevención.

Para dar por finalizadas las conclusiones, se puede decir que todos y cada uno de los miembros que forman parte de la Institución no son (Super Héroes), pero en muchas ocasiones se les ve así. Los Guardias Civiles son personas que por deber o por vocación estén mejor o estén peor, siempre intentaran ayudar, y simplemente por eso la salud mental de los agentes tendría que ser prioritaria.

Rebeca Sancho Rodríguez
Licenciada en psicología. Nºcol. AO12195
Master en psicologia Juridica y Forense.

LA GUARDIA CIVIL ENCARTA DISCIPLINARIAMENTE A CASI EL DOBLE DE AGENTES PERTENENCIENTES A LAS ESCALAS DE SUBOFICIALES Y DE CABOS Y GUARDIAS QUE A LA ESCALA DE OFICIALES

La asociación profesional Independientes de la Guardia Civil (IGC) lamenta que en el segundo trimestre de 2023 la Dirección General de la Guarida Civil continúa mostrando su mano dura a la hora de ejercer una férrea disciplina dentro del Cuerpo policial, y una vez más ha quedado patente que la escala de mando intermedio correspondiente a los suboficiales seguida de la escala de cabos y guardias, son las peor paradas en lo que a sanciones disciplinarias se refiere.

Según las estadísticas realizadas por la propia institución, se observa como desde el vértice del Cuerpo se aplica con mayor dureza la imposición de sanciones disciplinarias a los agentes en sus tres tipologías de aplicación, que van desde las sanciones leves hasta las muy graves.

En lo alto de la pirámide de mando, **la escala de oficiales, que comprende los empleos desde Teniente hasta Teniente General, se ha encartado en algún tipo de expediente disciplinario al 0,27% de la totalidad de su escala**, mientras que en caso **de la escala de suboficiales, que comprende los empleos desde sargento hasta suboficial mayor, la Dirección General de la Guardia civil ha encartado al 0,52% de la escala**. En cuanto a la escala de **Cabos y Guardias, que es la más numerosa dentro de la Guardia Civil, con cerca de 65000 agentes en situación de servicio activo, han sido encartados disciplinariamente cerca de un 0,40% del personal**.

Las faltas disciplinarias dentro de la Guardia Civil se clasifican en tres

tipos que van desde las faltas **Leves** (Desde una reprensión hasta la pérdida de uno a cuatro días de haberes con suspensión de funciones), **Graves** (Suspensión de empleo de un mes a tres meses. Pérdida de cinco a veinte días de haberes con suspensión de funciones, Pérdida de destino) **Muy Graves** (Separación del servicio. Suspensión de empleo desde tres meses y un día hasta un máximo de seis años. Pérdida de puestos en el escalafón).

Estas cifras arrojan una realidad dentro del Cuerpo, y es que actualmente existe un criterio dispar a la hora de decidir incoar algún tipo de expediente sancionador a los agentes de la Guardia Civil, **aplicándose de forma mucho más contundente el código disciplinario a la base de la pirámide que forma la Guardia Civil, y relajando la contundencia sancionadora a los empleos de mayor rango dentro del Cuerpo.**

La Guardia Civil, dada su naturaleza militar a pesar de ser un Cuerpo eminentemente policial **todavía castiga con gran dureza a los agentes que forman la Institución, y sigue siendo el Cuerpo policial menos favorecido por la Administración en cuanto a condiciones laborales y retributivas respecto a otros Cuerpos policiales de resto del Estado.**

Desde IGC instamos una vez más a que a través de las Autoridades competentes se articulen cuantas medidas sean necesarias para poner fin al férreo y obsoleto código disciplinario de la Guardia Civil, así como poner coto a cualquier posible subjetividad a la hora de ejercer algún tipo de sanción a sus agentes, y **que se apliquen las medidas sancionadoras en absoluta igualdad que el resto de Cuerpos policiales.**

En Sede Central, a 16 de octubre de 2023.

Junta Nacional

LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE IGC CONSIGUEN QUE LOS TRIBUNALES CONDENEN A DOS JÓVENES POR AGREDIR A AGENTES DE LA GUARDIA CIVIL Y GOLPEAR UN VEHÍCULO OFICIAL CON UNA PIEDRA DE GRANDES DIMENSIONES

El Juzgado de lo Penal Número Uno de Huesca ha emitido sentencia condenatoria contra los dos jóvenes que, en las fiestas mayores de Chía (Huesca) del pasado año, arrojaron una pedrada contra un vehículo de la guardia civil y después agredieron a los agentes beneméritos.

Jorge Piedrafita abogado de la acusación particular en nombre de los agentes beneméritos muestra su satisfacción porque del trabajo de la acusación se ha dado por plenamente probado que los jóvenes lanzaron la piedra de enormes dimensiones contra el vehículo policial y agredieron posteriormente a los agentes cuando les intentaron identificar por su ilícita conducta.

Piedrafita abogado de Independientes de la Guardia Civil (IGC) no obstante considera que la condena por delito leve de daños con 400 euros de multa, seis meses por resistencia a la autoridad, el abono de los daños del vehículo y las costas procesales es insuficiente en base a los hechos probados.

Por ello se estudiará recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huesca para incrementar la condena tanto en extensión como en la inclusión del delito de atentado y que tenga un verdadero efecto disuasivo.

Para evitar que parezca que existe patente de corso en las continuas agresiones a los agentes policiales y salga gratis agredir a los servidores públicos que velan por la seguridad de la ciudadanía.

Desde IGC añaden que es necesario que las Autoridades competentes articulen de forma urgente cuantas medidas sean necesarias para que se reconozca a las FCSE como profesión de riesgo ya que desgraciadamente este tipo de agresiones se vienen produciendo de forma recurrente a lo largo de todo el territorio nacional.

En Sede Central, a 26 de septiembre de 2023.

Junta Nacional

EL SERVICIO JURÍDICO DE IGC LOGRA TUMBAR EN LOS TRIBUNALES LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA A UN GUARDIA CIVIL

El tribunal Militar Cuarto de A Coruña da la razón a un asociado de Independientes de la Guardia Civil (IGC), que fue sancionado disciplinariamente de forma injusta.

Los hechos denunciados se remontan a junio de 2022, cuando el Guardia Civil denunciante fue sancionado con una "reprensión", emanada del Oficial Jefe de la Unidad del como autor de una **falta leve contemplada en el artículo 9 apartado 1 de la ley Orgánica de Régimen disciplinario de la Guardia Civil bajo el concepto de "la desconsideración o incorrección con los superiores, compañeros, subordinados o ciudadanos en el ejercicio de sus funciones, con ocasión de aquellas o vistiendo de uniforme"** porque supuestamente el Guardia Civil había cambiado de destino y no se habría presentado ante el Oficial jefe de su anterior Unidad de destino para despedirse reglamentariamente.

Los tribunales han probado que los hechos objeto de sanción que se le atribuían al Guardia Civil no constan en la resolución sancionadora inicial, y que dicho expediente disciplinario no contiene relato alguno de la conducta protagonizada por el sancionado y en consecuencia de los hechos objetos de sanción.

En la sentencia, **el Tribunal ha dado la razón al Guardia Civil** al entender que ha existido una vulneración palmaria de al menos dos derechos fundamentales del sancionado, lo que implica la nulidad de ambas resoluciones recurridas.

En palabras de IGC, "se ha hecho justicia, y una vez más **Independientes de la Guardia Civil (IGC)** se ve obligada a recurrir a los tribunales para que a un Guardia Civil se le reconozca lo que en justicia le pertenece".

En Sede Central, a 16 de octubre de 2023

Junta Nacional

IGC LOGRA EN LOS TRIBUNALES EL PAGO DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO SINGULAR RECLAMADO POR GUARDIAS CIVILES EN SITUACIÓN DE RESERVA ACTIVA DESTINADOS EN PUESTOS DE TRABAJO DE CATÁLOGOS AJENOS A LA GUARDIA CIVIL

Gracias al arduo trabajo de los servicios jurídicos de IGC, la Abogacía del Estado se allana, una vez más, como ya viene siendo una práctica habitual a las justas reivindicaciones en materia socio laboral de los guardias civiles que se ven obligados a transitar un largo periplo administrativo y judicial para que la Institución reconozca lo que en un inicio se deniega sistemáticamente de oficio, obligando así a los agentes a gastar su tiempo y dinero para que sean reconocidos sus derechos.

Con este nuevo allanamiento por parte de la Abogacía del Estado a la pretensión de resarcimiento en cuanto al pago del Complemento Específico Singular que forma parte de la nómina de un agente, respecto de los guardias civiles en situación de reserva activa, y que venía siendo denegado por la propia Dirección General de la Guardia Civil de forma continuada, se pone fin a una larga lucha entre los agentes y la Institución.

Los guardias civiles afectados, cuyas instancias, en su día, fueron desestimadas por el propio Instituto Armado, ven ahora resarcido dicho derecho económico, al apoyar la propia Abogacía del Estado la tesis que venían manteniendo los recurrentes, asistidos legalmente por el Letrado especializado en esta materia que ha sido contratado por los servicios jurídicos de IGC, el almeriense José Miguel Ramos, en el sentido de que **también los guardias civiles en situación de reserva activa que no prestaban servicios en la Guardia Civil sino en "Catálogos ajenos", en virtud de convocatorias de destinos de libre designación realizadas por la propia Dirección General de la Guardia Civil, verán reintegradas dichas cantidades económicas que reclamaban, de conformidad con lo interesado en las correspondientes demandas judiciales instadas ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**.

Desde Independientes de la Guardia Civil (IGC) confiamos en que la Dirección General de la Guardia Civil reconsidere su postura negacionista a la hora de reconocer los derechos sociolaborales de sus trabajadores y evite así el largo calvario personal y económico que supone tener que acudir a la justicia, y que tal y como evidencian los hechos, no hace más que demorar en el tiempo el posterior reconocimiento en Sede judicial de lo legítimamente reclamado por sus trabajadores.

En Sede Central, a 7 de septiembre de 2023.
Junta Nacional

LA INSEGURIDAD CRECE EN ESPAÑA A MEDIDA QUE DISMINUYE LA INVERSIÓN EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Independientes de la Guardia Civil (IGC) muestra su preocupación a raíz de analizar los resultados del informe del Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior correspondiente al primer trimestre de 2023.

Desde esta asociación se ha venido denunciando de forma recurrente a la Dirección General de la Guardia Civil, así como a los máximos responsables de Interior acerca de la imperiosa necesidad de dotar de mayores recursos humanos y materiales a la Guardia Civil para que pueda realizar un servicio de calidad que garantice la seguridad ciudadana de todo el territorio nacional.

Estas reclamaciones sobre el aumento de plantillas y de dotación de equipamiento policial han sido ignoradas de forma continuada, y solo se han venido realizando pequeños parches que no satisfacen las necesidades reales de la Guardia Civil.

Esto se traduce, por tanto, en una menor presencia de patrullas policiales en las calles, lo que desgraciadamente conlleva a un aumento de la criminalidad tal y como refleja el informe de Interior.

CRIMINALIDAD CONVENCIONAL A NIVEL NACIONAL PRIMER TRIMESTRE 2023

A nivel nacional, la Criminalidad Convencional del primer trimestre de 2023 ha experimentado un aumento general de un 5,8 % con respecto al mismo período del año anterior. Este aumento se ha visto reflejado en todas y cada una de las modalidades criminales existentes.

Por modalidades criminales, las tipologías delictivas que peores cifras arrojan en el primer trimestre de 2023 son los secuestros (aumento del 161,5% respecto al mismo periodo del año anterior), los delitos contra la libertad sexual (aumento del 21,6 %), homicidios dolosos y asesinatos consumados (aumento del 13,5%).

CRIMINALIDAD POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS PRIMER TRIMESTRE DE 2023

Respecto al análisis de Criminalidad Convencional por Comunidades Autónomas nos encontramos con una situación desigual entre aquellas que han conseguido mejorar los datos, y las que lo han aumentado de forma considerable.

Entre las Comunidades que han conseguido reducir la criminalidad en su territorio, se encuentran Aragón (- 3,8 %), Cantabria (- 6,1%), Castilla y León (-3,7%), Castilla la Mancha (-2,5%) y Ceuta (-5,8%).

En el lado contrario, las Comunidades que han visto aumentados sus índices criminales son Andalucía (6,8%), Asturias (8,6%), Baleares (10,1%), Canarias (8,8%), Cataluña (11,8%), Comunidad Valenciana (8,1%), Extremadura (7,3%), Galicia (0,1%), Comunidad de Madrid (1%), Murcia (13,1%), Navarra (3,3%) País Vasco (2,6%) y La Rioja (12,6%).

Los polos opuestos del análisis de criminalidad del primer trimestre de 2023 los encontramos en la Comunidad cántabra que ha conseguido reducir su índice de criminalidad de forma notable, en contraposición con la Comunidad de Murcia, que arroja un alarmante aumento de 13,1 % de criminalidad convencional.

Desde Independientes de la Guardia Civil instamos a las Autoridades competentes a que se tomen cuantas medias oportunas sean necesarias para revertir esta situación y dotar de más efectivos policiales y medios materiales para mejorar estos datos y hacer de España un país todavía más seguro.

En Madrid, a 04 de agosto de 2023
Junta Nacional

CONDENADO UN VARÓN POR MORDER A DOS GUARDIAS CIVILES A LOS QUE SE NEGÓ A IDENTIFICARSE ALEGANDO QUE LOS AGENTES IBAN DISFRAZADOS

El Juzgado condena por delito de atentado contra la autoridad y lesiones al investigado

El Juzgado de lo Penal Nº2 de Zaragoza ha emitido sentencia condenatoria contra el varón que en la madrugada del 3 de abril de 2022 en el recinto Sella de Zaragoza golpeó y mordió a los agentes de la guardia civil que lo estaban tratando de identificar y a los que se negó a identificar porque decía que iban disfrazados, pese a portar uniformidad y el número de agente reglamentario.

El Magistrado da por acreditado que en dicha madrugada el investigado que ya había tenido incidentes previos con los vigilantes de seguridad se negó a identificarse a los agentes, los estuvo grabando con el móvil y ante la reiterada negativa a identificarse posteriormente procedió acometer contra los guardias civiles y a morder en la mano a uno de ellos cuando se le introducía en el coche patrulla. Por ello el Juzgado ha impuesto la pena de 10 meses de prisión, 640 euros de multa, el abono de los daños a los agentes y las costas procesales.

Jorge Piedrafita abogado de la asociación de Guardias Civiles, **Independientes de la Guardia Civil (IGC)** que representaba a uno de los agentes se muestra satisfecho porque los hechos han quedado acreditados sin el menor atisbo de duda sobre la actuación de los agentes, si bien la pena resulta algo escasa a juicio de esta parte para que tenga el suficiente efecto disuasivo.

Desde la Asociación de Independientes de la Guardia Civil se seguirá trabajando sin descanso para ejercitar todas las acusaciones particulares necesarias en defensa de los agentes de la guardia civil, ante las reiteradas agresiones que ya comienzan a ser habituales por desgracia a los servidores públicos cuando garantizan la seguridad de la ciudadanía.

En Sede Central, a 19 de octubre de 2023

Junta Nacional

GUARDIAS CIVILES SIGUEN SINTIENDOSE DISCRIMINADOS Y NINGUNEADOS ECONOMICAMENTE CON RESPECTO A OTROS CUERPOS POLICIALES

Independientes de la Guardia Civil (IGC) denuncia que la Administración Central no aporta a los guardias civiles los mismos incentivos económicos que a otros Cuerpos policiales de ámbito estatal y autonómico, sufriendo una evidente discriminación pecuniaria mientras observan como al resto de cuerpos policiales no les escatiman los apoyos económicos.

Desde la asociación denuncian que en la actualidad se continúa regando a las policías autonómicas con lluvias de millones, ya que, según noticias publicadas en varios medios de comunicación, el Gobierno Central aportó **823 millones de €** a los Mossos de Escuadra en menos de dos años, (desde enero de 2021 a noviembre de 2022), mientras que los guardias civiles, estas navidades, recibirán tan solo **41,60 €** por servicio realizado en los días más señalados del año (nochebuena y nochevieja). El resto de cuerpos autonómicos y locales entre **200** y **300 € .**

En este sentido, y por ahondar más en la discriminación a la Guardia Civil, los policías nacionales perciben **120 €** en concepto de "turnicidad" y hasta **190 €** por "territorialidad" en ciertas capitales, mientras que los guardias civiles no reciben ni un solo euro por ninguno de esos conceptos, a pesar de ejercer igualmente servicios a turnos y prestándolos también en capitales de provincia que económicamente son más caras, recibiendo tan solo **89 € brutos** de productividad al mes e independientemente del destino que ocupen.

Esta discriminación entre cuerpos policiales que denuncian desde IGC se ha observado también en el abono de los servicios extraordi-

narios realizados durante las dos últimas Elecciones, en las que los guardias civiles han cobrado su correspondiente gratificación mucho más tarde que los policías nacionales.

Asimismo, según palabras de IGC, la situación en la Agrupación de Tráfico llega a ser preocupante, ya que hace tiempo que desde la propia DGGC se les anunció que se estaba estudiando el incremento en las nóminas los agentes de una productividad (**Productividad O3),** para incentivar esa especialidad y así evitar huidas al hacerla más atractiva, sin que a fecha de hoy se haya producido tal incremento retributivo.

Además, desde IGC también denuncian una obviedad que no solo afecta a guardias civiles, y es que el importe diario de la dieta por alojamiento y manutención (desayuno, comida y cena) en la escala básica (cabos y guardias civiles) percibido por los agentes que se tienen que desplazar fuera de sus localidades para trabajar es de ***77 €* diarios** con lo que, tal y como estan actualmente los precios de la comida y de hospedaje, estas cantidades no consiguen sufragar ni de lejos los gastos que supone para un agente el poder cubrir sus necesidades vitales mínimas durante una comisión de servicio fuera de sus casas.

Desde Independientes de la Guardia Civil (IGC) instan a la administración central, y en especial a la Dirección General de la Guardia Civil, a que active los mecanismos y resortes necesarios y apropiados para que, en tiempo breve, los agentes del Cuerpo obtengan similares emolumentos por los servicios realizados que el resto de policias estatales y autonómicos, evitando asi una discriminación que ya viene alargándose demasiado en el tiempo y que genera un profundo malestar en el seno del colectivo, fundamentalmente en escalas inferiores donde esa discriminación se palpa de forma más acentuada.

En Sede Central, a 26 de octubre de 2023

Junta Nacional

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL MUESTRA SU PESAR ANTE LAS CRECIENTES DESIGUALDADES CON LOS MOSSOS D´ESQUADRA, EVIDENCIANDO QUE GUARDIAS CIVILES Y POLICÍAS SIGUEN SIENDO TRATADOS COMO AGENTES DE SEGUNDA EN MATERIA SOCIOLABORAL

La asociación profesional Independientes de la Guardia Civil (IGC) ha manifestado su sorpresa ante las nuevas mejoras retributivas que van implementarse tras el acuerdo alcanzado entre los sindicatos policiales de los Mossos d´Esquadra y el Gobierno Catalán de Pere Aragonés.

Mientras que en la actualidad sindicatos de policía y asociaciones de guardias civiles luchan por una jubilación digna y una plena equiparación salarial que ponga fin a las diferencias retributivas entre cuerpos policiales, las FCSE vemos como una vez más somos tratados como policías de segunda, aumentando cada vez más la brecha sociolaboral con el resto de cuerpos policiales autonómicos.

Las principales medias que se van a implementar con este nuevo acuerdo entre el Gobierno Catalán y los sindicatos de los Mossos d´Esquadra comprenden nuevas compensaciones económicas para el abono de horas de trabajo nocturno, fines de semana y días festivos, alcanzando los 23,5 euros por hora trabajada, los cuales distan a años luz de los 41,60 euros que recibe un Guardia Civil por la realización de un servicio de ocho horas en días de especial significación como Navidad, Fin de año…y fechas señaladas.

Asimismo, el cuerpo policial catalán, verá elevada la remuneración por la asistencia a declaraciones a sedes judiciales hasta los 150 euros cuando los agentes tengan planificado un día libre en su cuadrante de servicio, mientras que un guardia civil no recibe ni un solo euro por este concepto.

A estas medidas, hay que añadir también una serie de mejoras salariales en forma de complementos por disponibilidad no presencial para los servicios de guardias, y el aumento de complementos para determinados puestos de trabajos asi como también nuevas medidas de conciliación laboral.

Con estos hechos, se pone de manifiesto, una vez más, que el Gobierno Central no se preocupa del bienestar de sus propios cuerpos policiales, los cuales son los encargados de velar por la seguridad en todo el territorio nacional, y continúa permitiendo que la brecha salarial aumente en favor de los cuerpos policiales autonómicos y relegando a un estancamiento a sus propias FCSE.

Desde Independientes de la Guardia Civil reclamamos que de forma urgente se lleve a cabo por parte del Ministerio del Interior un llamamiento al diálogo para el inicio de una renegociación con asociaciones de Guardia Civil y sindicatos de Policía que permita se pueda llevar a cabo el cumplimiento del Acuerdo de Equiparación de marzo de 2018 y que se ponga fin, de una vez por todas a las diferencias que existen entre los cuerpos policiales.

En Madrid, a 01 de agosto de 2023
Junta Nacional

IGC DENUNCIA QUE LOS GUARDIAS CIVILES AFRONTAN EL FRIO SIN TENER ROPA ADECUADA PARA CLIMATOLOGÍAS ADVERSAS

IGC pone de manifiesto que a pesar de haber solicitado en repetidas ocasiones a la DGGC mediante los conductos reglamentarios que establece la Institución la dotación de uniformidad específica para climatología adversa para las unidades que prestan servicio en demarcaciones que superan los 1.000 metros de altitud o que sufren a lo largo del invierno temperaturas extremadamente frías.

Hasta la fecha nadie ha tenido en cuenta ni en consideración con carácter general las reivindicaciones realizadas por Independientes de la Guardia Civil.

Por parte de la DGGC se ha dotado de uniformidad específica para climatología adversa solo a determinadas unidades específicas de montaña, pero, sin embargo, y pese a los continuos requerimientos, los guardias destinados en seguridad ciudadana en municipios dónde la temperatura es congeladora continúan desempeñando sus cometidos profesionales a la intemperie con la misma dotación de uniformidad que los guardias civiles destinados en Canarias o Andalucía, entre otras.

Los guardias civiles prestan servicio en todo el territorio nacional y para dar el servicio de calidad que requieren los ciudadanos en la calle se les dota de la misma uniformidad en todo el país. Debido al gran contraste térmico existente entre las distintas regiones de España, consideran que no se puede dotar de las mismas prendas a los agentes destinados en un lugar con temperaturas bajo cero que a los destinados en regiones con otoños e inviernos suaves. Una lógica que no aplica la Dirección General de la Guardia Civil, a pesar de las constantes reclamaciones que reciben por parte de los agentes.

Por ello desde IGC consideran que aquellos guardias civiles que realizan servicios en una demarcación situada a más de 1.000 metros de altitud o que sufran a lo largo del invierno temperaturas extremadamente frías necesitan unas prendas adecuadas de forma exclusiva para

el trabajar bajo situaciones climatológicas extremas.

Con la llegada de los primeros temporales de agua, nieve y frio que están dejando aislados a pueblos y dejando a muchos ciudadanos en situación de apuro, no se puede permitir que los guardias civiles encargados de prestar su auxilio se enfrenten a estas duras situaciones sin una prenda impermeable, abrigada y sin capucha para la lluvia.

La alternativa más habitual a la que recurren los agentes es forrarse con múltiples capas *"como si de cebollas humanas se tratase"* con la uniformidad que se les facilita, y que en ocasiones es incompatible entre sí porque la que protege algo del frio no es impermeable y viceversa.

En palabras de los propios agentes han relatado que *"si a todas estas capas, que según la propia Aministración consideran suficiente para combatir las inclemencias meteorológicas adversas, le sumamos el resto de material operativo que debemos utilizar cada agente durante el servicio (chaleco, cinturón, armamento, etc…), hace que la realización de nuestro trabajo sea una odisea porque prácticamente no podemos ni movernos para ayudar a un ciudadano a poner unas simples cadenas a su vehículo"*.

La austeridad en las prendas de abrigo de los agentes se observa incluso en los guantes de dotación, de forro polar, material que a la media hora de servicio en los días de nieve o lluvia se calan por completo. Asimismo, la prenda de dotación para la cabeza es una simple gorra con visera, muy útil para los días de sol, pero totalmente inservible en días fríos, dejando las orejas a la intemperie con temperaturas bajo cero.

A todas estas deficiencias en la dotación de uniformidad para climas extremos se suma que de forma recurrente los servicios habituales son realizados en la vía pública durante 8 horas o más, entendiendo que la combinación de ambos extremos puede contravenir lo que indica el propio Real Decreto 179/2005 sobre prevención de Riesgos Laborales en la Guardia Civil.

Desde IGC no cesan en el empeño de solicitar aquello que consideran necesario para poder realizar con seguridad el trabajo de los miles de guardias civiles destinados en localidades con climatología adversa y garantizar el servicio a la ciudadanía.

En Sede Central, a 4 de noviembre de 2023.

Junta Nacional

INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL DENUNCIA UNA NUEVA AGRESIÓN A GUARDIAS CIVILES EN CHICLANA (CADIZ), MIENTRAS QUE EL EJECUTIVO SIGUE SIN CONSIDERAR A LAS FCSE COMO PROFESIÓN DE RIESGO

La asociación profesional Independientes de la Guardia Civil IGC lamenta una nueva agresión a agentes de la Guardia Civil ante la continua negativa del Ejecutivo a reconocer a las FCSE como profesión de riesgo.

Los hechos se produjeron en la noche del sábado al domingo cuando varios Guardias Civiles fueron agredidos por un hombre en la localidad de Chiclana.

Según los testimonios recabados por IGC, un individuo se presentó en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Chiclana, y tras mantener el forcejeo el agresor golpeó al agente de forma contundente provocándole una herida abierta en la cabeza, que requirió de un traslado y posterior tratamiento hospitalario.

Producida la agresión, el agresor huyó profiriendo golpes de forma indiscriminada a los vehículos que se encontraba en las inmediaciones, hasta que las fuerzas policiales consiguieron reducirlo en una gasolinera cercana.

Varios agentes resultaron heridos de diversa consideración por el agresor cuando los intentaban reducirlo para su posterior detención y traslado a dependencias policiales.

Desde Independientes de la Guardia Civil deseamos una pronta recuperación a los agentes heridos, e instamos a las Autoridades competentes a tomar cuantas medidas sean necesarias para que se reconozca a las FCSE como profesión de riesgo, y que se haga efectiva de forma inminente la dotación de pistolas eléctricas TASER a todos los agentes que realizan funciones de seguridad ciudadana para evitar las ya habituales agresiones a los servidores públicos de las FCSE.

En Sede Central, a 17 de septiembre de 2023.
Junta Nacional

IGC APREMIA AL GOBIERNO A IMPULSAR LOS MECANISMOS PARA CATALOGAR LA LABOR POLICIAL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (FCSE) COMO PROFESIÓN DE RIESGO Y SU TRATAMIENTO COMO AUTORIDAD

Cada día que pasa se vienen observando, en los distintos medios de comunicación, más casos de ninguneo, menosprecio, agresiones e incluso atentados con armas a agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Unos hechos que debieran ser anecdóticos o puntuales se están convirtiendo en una regularidad.

IGC considera que el aumento continuado en el número de este tipo de hechos contra guardias civiles es debido, básicamente por la merma en el principio de autoridad y ante la pérdida de respeto de ciertos elementos subversivos que ven en la delincuencia un modo de vida y en nuestros policías unos simples "ciudadanos vistiendo uniforme".

Resulta llamativa la impunidad con la que actúan los malhechores, al verse en una gran mayoría de casos amparados por la superioridad numérica, la sensación de impunidad, la soledad de las patrullas de Guardia Civil y la tardanza de los refuerzos.

A causa del tremendo déficit de recursos, las Unidades no cuentan con los suficientes efectivos y en el caso de la Guardia Civil la demarcación a cubrir por **una única patrulla** se extiende en muchos puntos de todo el territorio nacional a centenares de km2, aumentando en los agentes la sensación de soledad y sintiéndose desamparados ante una actuación repentina y de cierta gravedad.

Las informaciones que IGC ha recabado durante el último año a través de los miles de guardias civiles a los que representa es que los agentes, en muchos casos, se ven totalmente desbordados.

Estos mismos agentes deben realizar gran cantidad de funciones de forma simultánea, tales como la seguridad perimetral de las instalaciones

policiales, el control de las cámaras de video vigilancia, control de las transmisiones, atención al ciudadano que llame o se persone en dependencias policiales, requerimientos de las patrullas de servicio y centros operativos, custodia de los detenidos que se encuentren en los calabozos y un largo etcétera de funciones que tienen por ley atribuidas los agentes.

Esta realidad está haciendo aumentar la desmotivación y un aumento en las patologías de estrés, ansiedad e incluso en los peores escenarios, caer en una depresión, motivadas en gran medida por una saturación laboral que padece parte del personal, principalmente en la especialidad de Seguridad Ciudadana ante la acuciante falta de efectivos y respaldo legislativo que los ampare de forma contundente ante el creciente número de agresiones durante el desempeño de sus cometidos profesionales.

Desde **INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL**, instamos al Gobierno a que se conciencie y se haga eco de estos tristes episodios, que no hacen sino mermar la capacidad y el prestigio de la Guardia Civil y su labor policial, maniobrando para catalogar el trabajo de las policías estatales como "profesión de riesgo" e impulsar los mecanismos para su tratamiento como AUTORIDAD, además de potenciar la presencia policial en las calles, sobre todo en zonas en las que la demarcación es mayor, evitando así la sensación de impunidad que percibe el delincuente, que le incita a cometer hechos delictivos y de agresión y que vienen produciéndose con excesiva brutalidad.

Resulta necesario reestructurar Unidades y dotarlas de mejores instalaciones y medios.

Es incomprensible que, ante la evolución de la sociedad, la globalización y su mejor comunicación y movilidad, la Guardia Civil siga con similar estructura y despliegue territorial que hace 80 años.

Consideramos urgente renovar el material y armamento actual (armas largas con más de 30 años) y dotar de nuevos medios de autoprotección a nuestros policías. Solicitamos la compra y distribución para el personal que tenga alguna función de atención a la ciudadanía de pistolas eléctricas *Táser,* las cuales son mucho menos lesivas que las armas de fuego, el reparto completo de chalecos antibalas, la reposición de las defensas cuando estén deterioradas y la preparación de los vehículos oficiales para protegerse ante embestidas. En definitiva, entendemos que se debe apostar por adquirir más y mejores recursos materiales para proteger a quienes protegen a los ciudadanos, porque de ellos dependerá que la sociedad se sienta mucho más segura y mejor atendida.

En Sede Central, a 11 de septiembre de 2023.
Junta Nacional

LA OBLIGACIÓN A IDENTIFICAR

Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana 4/2015 30 de Marzo

Artículo 16 .1 en el cumplimiento de sus funciones de indagación y prevención delictiva , así como la sanción de infracciones penales y o administrativas, los Agentes podrán requerir la identificación en estos supuestos….

Cuando existan indicios de una participación en la comisión de una infracción pueden hacer las comprobaciones necesarias, tanto en la vía pública, en el lugar donde se hubiera hecho el requerimiento

Cuando en atención a las circunstancias concurrentes, se considere razonablemente necesario que acrediten su identidad para prevenir la comisión de un delito.

Cuando no fuera posible la identificación , la persona se negase, los agentes para impedir la comisión de un delito o al objeto de sancionar una infracción, podrán requerir a quienes no pudieran ser identificados a que les acompañen a las dependencias policiales.

Artículo 16.2

Cuando no fuera posible la identificación por cualquier medio , incluida la vía telemática, o, si la persona se negase a identificarse, los agentes , para impedir la comisión de un delito o al objeto de sancionar una infracción , a podrán requerir a quienes no pudieran ser identificados a que les acompañen a las dependencias judiciales, plazo máximo 2 horas.

Hay que diferenciar entre delito e infracción administrativa. Si hay indicios de que hemos cometido una infracción administrativa sí podremos ser requeridos para acudir a comisaría, pero no estaremos obligados

a ello cuando se pretenda prevenir una infracción administrativa. La identificación en dependencias policiales en labores de prevención sólo se permite en materia delictiva.

Simultáneamente a ser obligados a acudir a comisaría podremos ser sancionados conforme la Ley de Seguridad Ciudadana por una infracción grave , muy grave o leves del artículo 36.6, la leve es de 100 a 600 euros.

No es obligatorio portar siempre el DNI allá donde vayamos. La Ley obliga a su titular a mantenerlo en vigor y conservarlo y custodiarlo (artículo 9.1 de la Ley de Seguridad Ciudadana)no se indica de portarlo en todo momento.

El TIE ,o cualquier documento que acredite la identidad, para el cual sí existe obligación de portarlo (artículo 13.1 de la Ley de Seguridad Ciudadana).

Si no llevamos el DNI y tampoco el pasaporte, pero tenemos el carné de conducir, una tarjeta de crédito o similar es posible que el agente dé por satisfecha la obligación de identificarnos. Si no es así, deberemos acudir a comisaría para la identificación.

No se puede sancionar por no llevar documentación identificativa.

La negativa a identificarse, delito de desobediencia grave 556 CP , y o delito de desobediencia leve implica una sanción administrativa.

Audiencia Provincial de Madrid, Sentencia 365/2015 de 18 de Mayo

La reiterada negativa a entregar la documentación para su identificación y las expresiones de menosprecio que el acusado profirió a la Policía, no rebasan la desobediencia para su incardinacion en supuestos de los que se pudiera predicar la gravedad, dado que, otro tipo de solución agrandaría injustificadamente el ámbito del delito en supuestos de la mera negativa a la identificación y falta de respeto, vaciando de contenido la falta por desobediencia.

Audiencia Provincial de Valencia Sentencia 367/2017 .

La negativa reiterada a la identificación, es compatible con un delito leve por desobediencia, también penalmente atípica.

En la sentencia STS 191/2021, 3 de marzo de 2021 dice ...

«Solo una cosa más, antes de terminar el motivo relativo al delito de detención ilegal, de estricto error iuris, que decimos a raíz de uno de los párrafos que encontramos en el escrito de recurso, tomado del fundamento decimocuarto de la sentencia de instancia, donde se dice: «por tanto, no hay ninguna duda que se practicó la detención de D. Luis Miguel fuera del pub, y que se justificó en un delito de desobediencia por una insistente negativa a resultar identificado», porque es ahí donde se encuentra la razón para entender justificada la detención, y, en consecuencia, descartar la pretendida detención ilegal, y, para ello, basta acudir a la LO 4/2015, de 30 de marzo, de protección de seguridad ciudadana, conforme a cuyo art. 16.5, relativo a la identificación de personas, «en los casos de resistencia o negativa a identificarse o a colaborar en las comprobaciones o prácticas de identificación, se estará a lo dispuesto en el Código Penal, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, en su caso, en esta Ley», no siendo descartable en tales casos que dicha conducta tenga encaje en el delito de desobediencia a los agentes de la autoridad del art. 556 CP, con posibilidad de detención, que se traduce en obligación para el agente de policía judicial, a tenor de lo dispuesto en el art. 492 LECrim.

ABOGADOS CERVERA.
661218955.
cerveratoran@gmail.com

TENEMOS CONVENIO CON GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIARES

EL ESTADO DESTINA DE FORMA CONTINUADA RECURSOS POLICIALES PÚBLICOS PARA EL DISFRUTE PARTICULAR DE ALGUNAS EMPRESAS PRIVADAS

Independientes de la Guardia Civil (IGC) pone de manifiesto la continua desviación de recursos policiales estatales para satisfacer las necesidades de algunas empresas privadas en materia de seguridad.

Tal y como venimos denunciando en los últimos tiempos, cada vez resulta más complicado dotar de una presencia permanente de patrullas policiales de Guardia Civil en las calles de prácticamente todo el territorio nacional.

Esta realidad responde a múltiples factores tales como la necesidad de un aumento de la plantilla, una dotación insuficiente de medios materiales, y también debido a la creación de áreas funcionales con cargo al personal que compone el catálogo policial de seguridad ciudadana, y que deberían de estar realizando las funciones propias de seguridad ciudadana.

Esta escasez de presencia de patrullas policiales en las calles se traduce en un peor servicio de seguridad ciudadana, y asi lo constata el aumento general de la criminalidad en España según los datos desprendidos del Informe de Criminalidad del Ministerio del Interior correspondiente al primer trimestre de 2023, el cual aumentó un 5.8% con respecto al mismo período del año anterior, y que ya denunciamos desde esta asociación el pasado 4 de agosto.

Estos hechos se ven agravados por la cantidad de efectivos policiales que son detraídos de sus cometidos de seguridad ciudadana y son obligados a realizar labores de seguridad a eventos organizados por algunas empresas privadas, las cuales se benefician de los recursos públicos para su beneficio particular.

Desde Independientes de la Guardia Civil consideramos que estos cometidos repercuten en un peor servicio al conjunto de la ciudadanía que ve como en sus localidades cada vez es más difícil contar con una presencia policial de forma continuada.

Esta realidad aumenta todavía más durante el período estival, coincidiendo con la celebración de multitud de eventos organizados por algunas empresas privadas que requieren de la presencia de patrullas policiales que garanticen la seguridad de los mismos, tales como conciertos, pruebas deportivas, festivales, corridas de toros…

Desde Independientes de la Guardia Civil consideramos que la prestación de servicios policiales en estos eventos privados podría suponer una

mala gestión de fondos públicos, y además repercuten en un peor servicio al conjunto de la ciudadanía que ve como en sus localidades cada vez es más difícil contar con presencia policial continuada.

Muestra de ello, y según los datos arrojados por la propia DGGC publicados a través de medios de prensa, se van a destinar 850 agentes de distintas especialidades de la Guardia Civil para dar seguridad al macro festival "Medusa" que se celebra del 9 al 14 de agosto en la localidad valenciana de Cullera.

En la localidad madrileña de Las Rozas, la Guardia Civil realiza labores de seguridad y custodia en los desplazamientos de la Selección española de fútbol cada vez que tiene un evento.

Desde las propias Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno de todo el territorio nacional, se accede a las peticiones en materia de seguridad de las empresas organizadoras, y la Guardia Civil se ve obligada a cubrir esos eventos en detrimento de la presencia de patrullas de seguridad ciudadana en su demarcación.

Otro ejemplo reciente lo encontramos en la ciudad de León, que el pasado mes de junio celebró el Rallye del Reino de León y tuvieron que ser comisionadas algunas patrullas de la Guardia Civil durante los dos días que duró el evento.

En Burgos, durante el mes de agosto, los destacamentos de tráfico ven reducido su potencial de motocicletas disponibles para el servicio debido a que son revisadas y reservadas para dar seguridad al evento privado de la Vuelta ciclista a Burgos y la Vuelta a la Ribera de Duero.

Esto es solo una pequeña muestra de los recursos policiales que son detraídos de forma recurrente de sus principales cometidos de seguridad ciudadana, y tensionan cada vez más a una de las especialidades más castigadas en lo que a recursos personales y materiales se refiere.

Desde Independientes de la Guardia Civil (IGC) solicitamos a la Administración que se adopten cuantas medidas sean necesarias para poner coto a esta práctica abusiva y se articulen medidas legislativas que limiten los servicios realizados por las FCSE de forma gratuita a algunas empresas privadas, siempre que la realización de estos eventos supongan un lucro particular para las empresas organizadores, asi como que se aumente la plantilla de guardias civiles para poder garantizar la seguridad ciudadana, y revertir de forma inminente la gráfica de criminalidad del territorio nacional.

En Madrid, a 10 de agosto de 2023
Junta Nacional

IGC MUY PREOCUPADA ANTE LA CIFRA ACTUAL DE CRÍMENES POR VIOLENCIA DE GÉNERO (VIOGEN), PIDE MEDIDAS MAS EFECTIVAS Y DE MAYOR PROTECCIÓN

Según datos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, el número de víctimas mortales por VIOGEN a final de agosto de 2023 resulta ya escalofriante, puesto que a día 31 ya hay que lamentar 40 muertes, convirtiéndose este verano en uno de los más trágicos con 16 mujeres asesinadas y llevando camino, de seguir esta tendencia y con lo que queda de año, de convertirse en uno con mayor número de defunciones por estos hechos desde que se tienen registros.

2022 cerró con **49 mujeres fallecidas** por delitos de VIOGEN y con las que van a fecha de hoy, se hace imperiosamente necesaria una profundísima reflexión sobre las medidas actuales y las que debieran de tomarse para conseguir reducir estos datos de forma muy significativa.

Por su parte, los guardias civiles que estan en dedicación exclusiva en la lucha contra la violencia de género y los encargados de la protección y custodia de las victimas en las calles (Seguridad Ciudadana) disminuyen considerablemente y además aquellos no estan todo lo formados que debieran. Actualmente existe una media de un componente para cada **60 víctimas** y decayendo los que se encargan de custodiar los domicilios cuando existe **RIESGO EXTREMO.** A esto habría que sumar la disminución progresiva de efectivos en **Activo** por el envejecimiento de la plantilla, agravándose la situación en época estival y en periodos de vacaciones, además de los cambios de destino por especialidad o por ascenso. Así se están viendo reducidos los agentes en funciones operativas, ya que son muchos los que pasan cada año a la situación de **Reserva Activa** (Segunda Actividad) y **Retiro**, por lo

que, hoy por hoy, la actual tasa de reposición no podría llegar a compensar tal déficit, generando un importante "agujero" y una imperiosa necesidad de reponer.

Desde **Independientes de la Guardia Civil (IGC**), denunciamos que no se publicitan las cifras reales de los agentes dedicados a VIOGEN, ya que no se dispone de un catálogo oficial. Se crearon "a bombo y platillo" los denominados "**Equipos VIOGEN"**, pero en realidad sin asignación de efectivos propios. En la práctica se está detrayendo a personal de las calles (patrullas) y metiéndolos en estas "pseudoespecialidades" a pesar de seguir contando aquellos en el catálogo de **Seguridad Ciudadana** y mermando si cabe esta "modalidad", por lo que el mismo guardia consta que ocupa un puesto en atención a la ciudadanía a la vez que lo hace como "especialista" en Violencia de Género y lo que resulta más grave, sin recibir la formación especifica, continua y periódica para tantísima responsabilidad, tan solo un curso online. Esta situación da a entender que prima mucho más el darle publicidad a la creación de Equipos que a la catalogación en sí y el hacer figurar a agentes "multitarea" como **dedicados en exclusividad** a la violencia de género, sin ser así y sin estar totalmente formados para ello.

Consideramos que deben de tomarse medidas infinitamente más contundentes, efectivas y de efecto inmediato, para atender de manera mucho más correcta a las víctimas, a la prevención y a la persecución de estos hechos. Reclamamos un aumento considerable de la **plantilla operativa** (la que debe estar en las calles y junto a las victimas), para que realmente haya un número suficiente de agentes en disposición de "defender" y atenderlas y para la persecución de sus autores, así como la revisión y el análisis en profundidad de los protocolos actuales, al objeto de valorar que puede fallar y en que se podría mejorar. Lamentaríamos que las medidas que se pudieran tomar en pro de mejorar esta situación careciesen de solvencia y tuviesen más un matiz propagandístico que eficaz.

En Sede Central, a 1 de septiembre de 2023.
Junta Nacional

ENTREVISTA ABOGADO JORGE PIEDRAFITA PUIG

Abogado oscense de 37 años de edad, con 12 años de ejercicio profesional tras licenciarse en Derecho y cursar el Master Universitario de la Abogacía. Fundador del despacho de abogados que lleva su nombre en Huesca y cofundador de despachos profesionales en Zaragoza, Pamplona y Madrid. Además de ser letrado suplente de la administración pública y especialista en derecho militar, penal, administrativo, sancionador de la guardia civil y civil.

¿Desde cuando trabaja con la guardia civil?

Tengo la fortuna de trabajar en defensa de miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad desde hace más de 10 años, cuando comencé a prestar servicio tanto a los agentes a nivel individual particular como a los sindicatos y asociaciones policiales de forma colectiva.

¿Qué destacaría de su trabajo?

La necesidad de tener unos conocimientos especializados en derecho administrativo, sancionador de la guardia civil y militar que no se cursan de forma ordinaria en los estudios de derecho y que son absolutamente imprescindibles para dar un servicio de defensa adecuado a los profesionales de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado

¿En el caso concreto de la guardia civil?

Tener un buen conocimiento combinado de derecho penal, militar, administrativo, civil y de la normativa interna de la guardia civil con las nomas de procedimiento de todas las anteriores, ya que en según que situaciones a los guardias civiles se les aplica una jurisdicción u otra en función de las circunstancias concurrentes de la situación en la que se encuentre cada agente.

Cuantos abogados hay en España que trabajen para los guardias civiles?

La cifra no es exacta, pero si que cabe matizar que hay un enorme número de abogados que prestan servicios con los conocimientos básicos y servicios generales, y somos muy pocos los que trabajamos en todo el territorio nacional con un conocimiento especializado, experiencia y servicio personalizado a cada situación.

¿Cómo afronta su incorporación a IGC?

La afronto con mucha ilusión y responsabilidad, ante la oportunidad prestada por la asociación de prestar mis servicios jurídicos a todos los asociados con la máxima dedicación y dando lo mejor de mi mismo.

¿Qué cree que puede aportar a IGC?

Creo que puedo aportar mis conocimientos y experiencia especializada y contrastada durante más de diez años a nivel particular y en otros colectivos profesionales, para dar respuesta a la defensa integral profesional de calidad que propugna IGC y para la que destina muchos medios y dedicación, considerando esta defensa un pilar,

en la que quiero dar la mejor defensa y seguridad a los asociados en los problemas que surgen en una profesión cada vez más complicada y frenar los abusos de la administración. De igual modo ser parte activa como acusación en todos los procedimientos judiciales para salvaguardar los derecho de los socios y lograr las máximas penas y resarcimiento ante las disfunciones de los juzgados y la pasividad den multitud de ocasiones del Ministerio Fiscal. Así como tenemos un servicio especial que somos el único despacho que presta, que cubre la acusación particular a socio ante los delitos de amenazas, resistencia, desobediencia y atentado en cualquier caso, aunque no sufra lesiones corporales que no cubre el seguro, para evitar que ninguna persona socia se sienta sola, sepa como está su procedimiento judicial y evitar tratos fáciles y penas irrisorias por los agresores.

¿Qué cree que diferencia a IGC del resto de asociaciones profesionales?

Lo que me llevo a unirme a este proyecto, es la existencia de un equipo de guardias civiles con ideas claras, frescura y muy comprometidos con esforzarse por dar el mejor servicio al asociado, al tiempo que tienen una amplitud de miras y polivalencia con una gran austeridad que permite que el servicio jurídico disponga de recursos y un seguro muy superior al de las otras asociaciones profesionales, que tienen unas coberturas muy limitadas, poco control de la gestión jurídica y que la calidad de la defensa jurídica depende del profesional que te pueda quedar.

¿Cuáles han sido sus casos más importantes?

A lo largo de este tiempo han sido muchos los casos de especial relevancia que he tenido el privilegio de defender. Que hayan concluido destacaría el asesinato de los guardias civiles en Andorra por Igor el Ruso en el que conseguí por un solo voto la primera prisión permanente revisable por asesinato de miembro y fuerzas de seguridad y una elevada indemnización para su familia. Al igual que en el intento de homicidio a dos agentes por el Rambo de Requena en el que se logró una elevada condena por siete delitos con una elevada indemnización para el agente.

En curso me encuentro en casos como el atentado contra la casa cuartel de Zaragoza en el que consiguió sentar a Josu Ternera en el banquillo después de 30 años, así como el asesinato del Teniente Coronel de la UEI, en ambos casos vamos a pedir las máximas penas para resarcir a los guardias civiles y sus familias.

DELITOS DE DESÓRDENES PÚBLICOS

Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, de transposición de directivas europeas y otras disposiciones para la adaptación de la legislación penal al ordenamiento de la Unión Europea, y reforma de los delitos contra la integridad moral, desórdenes públicos contrabando de armas de doble uso (BOE del 23 de diciembre de 2022)

Las modificaciones del Código Penal entran en vigor el 12 de enero de 2023. Las disposiciones finales primera, segunda y tercera, relativas a la modificación de la LOPJ, de la LEC, y de la Ley reguladora de la jurisdicción social, entran en vigor el 23 de diciembre de 2022. Esto supone la introducción de la "inhabilidad procesal" –entre otros períodos– de forma inmediata (y para años posteriores) durante los días incluidos entre el 24 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, ambos incluidos.

La ley modifica los siguientes artículos del Código Penal:

- Art. 173 con el fin de introducir la ocultación del cadáver como una modalidad delictiva dentro de los delitos contra la integridad moral, estableciendo una pena agravada respecto a la prevista en el 173.1 del CP, en atención al sufrimiento ocasionado a familiares o afines del fallecido.
- Art. 248 y 249 relativos a los delitos de estafa, para adaptarlos a la Directiva (UE) 2019/713, de 17 de abril, optando por explicar todas las conductas cuya tipificación autónoma exige la directiva, «(.. .) bien vinculándolas al ámbito de la estafa (fraude en la denominación de la directiva), esencialmente cuando los medios de pago han sido obtenidos de forma ilícita, bien al de las falsedades (falsificación o alteración fraudulenta en la denominación de la directiva), incluyendo casos tanto la falsificación

como su uso fraudulento. Igualmente se tipifican de forma autónoma los actos preparatorios para la comisión de estas conductas».

- Art. 252 y 253 para adaptarlos a las modificaciones operadas en los arts. 248 y 249 del CP.
- Art. 262 añadiendo un apartado 3, en el que se recoge la exención de responsabilidad por cooperación con las autoridades.
- Art. 285.5 para adaptarlo a la Directiva 2014/57/UE, «(...) extiende en el apartado 5 del artículo 285 la aplicación de las penas señaladas en el resto del artículo para el tipo general de el apartado 1 y el tipo agravado del apartado 3, cuya duración máxima sí supera los cuatro años exigidos por la norma europea». Art. 288 bis. Se introduce un nuevo artículo para regular la exención de responsabilidad criminal en determinados casos por cooperación con las autoridades.
- Art. 311, añadiendo un nuevo párrafo que sanciona a quienes impongan condiciones ilegales a las personas trabajadoras mediante su contratación bajo fórmulas ajenas al contrato de trabajo, o las mantengan en contra de requerimiento o sanción administrativa.
- La sección 4ª, del cap. II del título XVIII del libro II, cuya rúbrica se modifica quedando como: «De la falsificación de tarjetas de crédito y débito, cheques de viaje y otros instrumentos de pago distintos al efectivo».
- Art. 399. bis y 399. ter, y 400. Se modifican el art. 399 bis y se añade el 399 ter relativos a la falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje.
- Art. 432, 432. bis y 433. Se distinguen tres niveles de malversación: la apropiación de fondos por parte del autor o que éste consienta su apropiación por terceras personas (artículo 432), que integra la conducta más grave y contiene diversos agravamientos; el uso temporal de bienes públicos sin animus rem sibi habendi y con el reintegro posterior (artículo 432 bis) y un desvío presupuestario o gastos de difícil justificación (artículo 433). Con esta reforma «la apropiación de caudales públicos queda castigada como actualmente, mientras que los desvíos presupuestarios tendrán una pena más leve, pero en todo caso implicarán pena de prisión, salvo que no quede comprometido o entorpecido el servicio al que estén consignados los fondos desviados».
- Art. 433 ter y 434. En el primero de estos artículos se contiene una definición de patrimonio público a efectos penales, mientras que el segundo contiene una cláusula premial redactada de forma similar a otras similares contempladas en el Código. Art. 438 bis. Se introduce el delito de enriquecimiento ilícito, incorporándose como un delito de desobediencia, «(...)para incurrir en el tipo penal no basta con poseer un patrimonio cuyo origen no sea explicable a partir de los ingresos declarados, sino

que debe existir un requerimiento previo por parte de los organismos administrativos o judiciales competentes para la comprobación de dicho patrimonio. Sólo ante la negativa a detallar en los citados órganos el origen de un incremento patrimonial o de una cancelación de deudas o ante una explicación manifiestamente falsa sobre las mismas se incurriría en el tipo penal (...)».

- El Título XXII del libro II (Delitos contra el orden público). Se suprime el capítulo I, que recogía el delito de sedición. La reforma diferencia diversas modalidades, tanto por la entidad de la finalidad perseguida en el ataque, como por la gravedad de los medios empleados, y siempre que se trate de un sujeto activo plural. Las principales modificaciones sobre los delitos de orden público son las siguientes:
  - Se introduce una nueva regulación del delito de desórdenes públicos, describiendo los elementos necesarios y confluentes para su comisión: la actuación en grupo, la finalidad de atentar contra la paz pública y, finalmente, la existencia de violencia o intimidación.
  - Se introduce la modalidad agravada de desórdenes públicos, que exige que el delito sea cometido por una multitud cuyas características sean idóneas para afectar gravemente al orden público, configurándose como un tipo de peligro, que no exige que el orden público llegue a verse efectivamente afectado.
  - Se sintetizan y seleccionan las agravaciones actualmente recogidas en el art. 557 bis, que queda derogado.
  - Se formula una conducta de peligro para la vida o la integridad con ocasión de encuentros de cierto número de personas.
  - Por otra parte, modifica la Ley orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando. Si bien el Código penal prevé conductas relativas a determinadas armas, en lo que se refiere a productos y tecnología de doble uso, sólo están tipificadas las acciones previas al comercio exterior de productos y tecnologías que deban ser destinadas a programas de proliferación, con la posible comisión del delito de contrabando en grada de tentativa. Como consecuencia de ello, se considera necesario tipificar las conductas de conspiración y proposición de operaciones de comercio exterior sobre productos y tecnologías de doble uso. A esto se da respuesta con la nueva redacción del artículo 3.4 de la LO 12/1995, de 12 de diciembre.
  - Asimismo, en relación con la especialización, nivel técnico y el uso de estructuras financieras complejas que implican la realización de este tipo de conductas delictivas, así como la materialización de parte o la totalidad de éstas en territorio extranjero o en aguas internacionales, modifica el artículo

65 de la LOPJ para atribuir a la Audiencia Nacional la instrucción y enjuiciamiento de causas por este tipo de acciones delictivas. Esta modificación se prevé en la disposición final primera cuya entrada en vigor se produce el mismo día de la publicación de la norma, es decir, el 23 de diciembre de 2022 (DF 6ª).

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-21800

Artículo 557

Serán castigados con la pena de prisión de seis meses a tres años los que, actuando en grupo y con el fin de atentar contra la paz pública, ejecuten actos de violencia o intimidación:

a) Sobre las personas o las cosas; u
b) obstaculizando las vías públicas ocasionando un peligro para la vida o salud de las personas; o
c) invadiendo instalaciones o edificios alterando gravemente el funcionamiento efectivo de servicios esenciales en esos lugares.

2. Los hechos descritos en el apartado anterior serán castigados con la pena de prisión de tres a cinco años e inhabilitación especial para empleo o cargo público por el mismo tiempo cuando se cometan por una multitud cuyo número, organización y propósito sean idóneos para afectar gravemente el orden público. En caso de hallarse los autores constituidos en autoridad, la pena de inhabilitación será absoluta por tiempo de seis a ocho años.

3. Las penas de los apartados anteriores se impondrán en su mitad superior a los intervinientes que portaran instrumentos peligrosos o a los que llevaran a cabo actos de pillaje.

Estas penas se aplicarán en un grado superior cuando se portaranarmas de fuego.

4. La provocación, la conspiración y la proposición para las conductas previstas en los apartados 2 y 3 del presente artículo serán castigadas con las penas inferiores en uno o dos grados a las respectivamente previstas.

5. Será castigado con pena de prisión de seis meses a dos años quien en lugar concurrido provocara avalancha, estampida u otra reacción análoga en el público que pongan en situación de peligro la vida o la salud de las personas.

6. Las penas señaladas en este artículo se impondrán sin perjuicio de las que les puedan corresponder a los actos concretos de lesiones, amenazas, coacciones o daños que se hubieran llevado a cabo

«Artículo 557 bis.

Los que, actuando en grupo, invadan u ocupen, contra la voluntad de su titular, el domicilio de una persona jurídica pública o privada, un despacho, oficina, establecimiento o local,

aunque se encuentre abierto al público, y causen con ello una perturbación relevante de la paz pública y de su actividad normal, serán castigados con una pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses, salvo que los hechos ya estuvieran castigados con una pena más grave en otro precepto de este Código.»

Veinticinco. Se modifica el apartado 4 del artículo 573 bis, que queda redactado como sigue:

«4. El delito de desórdenes públicos previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 557, así como el delito de rebelión, cuando se cometan por una organización o grupo terrorista o individualmente pero amparados en ellos, se castigarán con la pena superior en grado a las previstas para tales delitos.»

Artículo 558 CP

Serán castigados con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses, los que perturben gravemente el orden en la audiencia de un tribunal o juzgado, en los actos públicos propios de cualquier autoridad o corporación, en colegio electoral, oficina o establecimiento público, centro docente o con motivo de la celebración de espectáculos deportivos o culturales. En estos casos se podrá imponer también la pena de privación de acudir a los lugares, eventos o espectáculos de la misma naturaleza por un tiempo superior hasta tres años a la pena de prisión impuesta.

Artículo 561 CP

Quien afirme falsamente o simule una situación de peligro para la comunidad o la producción de un siniestro a consecuencia del cual es necesario prestar auxilio a otro, y con ello provoque la movilización de los servicios de policía, asistencia o salvamento, será castigado con la pena de prisión de tres meses y un día a un año o multa de tres a dieciocho meses.

Un manifestante a favor del Proces evito su ingreso en la cárcel, gracias a la reforma del delito de desórdenes públicos, fue juzgado en la Audiencia de Barcelona acusado de prender fuego a una papelera cerca de una línea policial que protegía la sede de la Jefatura Superior de Policía.

La Fiscalía acusaba al manifestante de un delito de desórdenes públicos - redactado de acuerdo con el antiguo Código Penal- y otro de daños por lo que en total le pedía una condena de cuatro años y diez meses de prisión. Con la reforma del C.P. ha permitido al procesado pactar con la Fiscalía una rebaja de la condena que finalmente ha quedado en una pena de dos años de cárcel que le ha sido suspendida, no entrando en prisión. Inicialmente, la Fiscalía solicitaba para el procesado tres años y siete meses de cárcel por desórdenes al aplicarle el artículo 557 bis.3 del C.P. antiguo, con penas de entre uno y seis años de cárcel cuando los disturbios se llevaran a cabo en el marco de una "reunión numerosa", o con ocasión de alguna de ellas. Esa circunstancia, se omite en el nuevo C.P., permitiendo que fiscalía atribuya al procesado el

delito de desórdenes en el tipo básico, con penas de seis meses a tres años de prisión, puesto que la nueva modalidad agravada -de tres a cinco años de cárcel- está reservada a los disturbios que sean perpetrados por una multitud. El manifestante ha aceptado una condena de un año y nueve meses de cárcel por el delito de desórdenes y otra de tres meses de cárcel por el de daños cualificados con la agravante de disfraz, aplicandosele atenuante de reparación al haber pagado la responsabilidad civil por los desperfectos causados

La sentencia de la Sección 10 de la A.P.B sostiene que el acusado, había acudido a una manifestación en la Via Laietana contra la sentencia del procés, se situó a unos diez metros del cordón policial, formado por unos 500 agentes, desde donde se podían observar los disturbios y barricadas organizados por los manifestantes, y con sus tres acompañantes, menores de edad, y con el rostro cubierto por una capucha, una braga, quemaron una papelera.

SENTENCIA PABLO HASEL 27/23 A.P. LÉRIDA SECCION PRIMERA

Pablo Hasél, fue absuelto de los delitos de desórdenes públicos y lesiones a agentes de los Mossos d'Esquadra por los que fue juzgado el pasado noviembre en la Audiencia de Lleida. La Fiscalía pedía una pena de cinco años y nueve meses de cárcel ya que consideraba que el rapero fue uno de los cabecillas que originaron desórdenes públicos el 25 de marzo de 2018, delante de la subdelegación del gobierno de Lleida para protestar por la detención del expresidente Carles Puigdemont en Alemania, lleva 2 años de prisión.

La Fiscalía sostuvo que el 25 /3/ 2018, el rapero y el resto de acusados acorralaron a los agentes que custodiaban la subdelegación del gobierno de Lleida con patadas y empujones, taparon su rostro y "sustrajeron" a algunos *mossos* las emisoras de radio, lanzaron objetos y realizaron pintadas en el edificio. El tribunal ha concluido en su sentencia que lo único que se ha acreditado es que los 11 acusados estaban en la protesta pero no hay ninguna prueba que acredite que fueron los que acabaron alterando la paz. Por ese motivo la Audiencia de no solo absuelve a Hasel y a los seis que declararon en la vista oral sino que también absuelve a los cuatro que ya habían reconocido los hechos y habían pactado con la Fiscalía.

La sentencia sostiene que según las pruebas practicadas en la vista oral "no se identifica a ninguno de los acusados en actitud o conducta penalmente antijurídica" y no hay, por tanto, pruebas que permita concluir que hubo, por parte de los acusados, "una actuación plural, conjunta y consciente de esa alteración de la paz pública". La Audiencia no duda que los *mossos* fueran lesionados pero considera que no se ha demostrado quién provocó esas lesiones. En la sentencia también se acredita que ninguno de los acusados llevaba tapabocas o capuchas para intentar ocultar su identidad. Tampoco se acredita que Hasél actuara como líder en la protesta en la que participaron 3.000 personas. Hasél durante la vista negó todos los cargos que se le imputaban y que había participado en la protesta pero "en tercera fila".

ABOGADOS CERVERA.
cerveratoran@gmail.com
661 21 89 55

TENEMOS CONVENIO CON MIEMBROS POLICÍA NACIONAL, GUARDIA CIVIL Y FAMILIARES

VALOR PROBATORIO, MEDIOS Y PERIODOS DE PRUEBA, PRESUNCION DE VERACIDAD, DECLARACIÓN DE LOS AGENTES, ATESTADO POLICIAL

VALOR PROBATORIO.

Tiene que ver con hechos en que intervengan por razón de un cargo en el curso de investigaciones policiales, tienen como característica común la percepción directa de su comisión por aquellos.

Artículo 297. Ley de Enjuiciamiento Criminal. Los atestados que redactaren y las manifestaciones que hicieren los funcionarios de Policía judicial, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado, se considerarán denuncias para los efectos legales.

Las demás declaraciones que prestaren deberán ser firmadas, y tendrán el valor de declaraciones testificales en cuanto se refieran a hechos de conocimiento propio. En todo caso, los funcionarios de Policía judicial están obligados a observar estrictamente las formalidades legales en cuantas diligencias practiquen, y se abstendrán bajo su responsabilidad de usar medios de averiguación que la Ley no autorice.

La STS. 395/2008 de 27.6, las declaraciones de los agentes policiales sobre hechos de conocimiento propio, prestadas en el plenario con arreglo a los artículos 297 y 717 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, constituyen prueba de cargo apta y suficiente para enervar la presunción de inocencia, dado que gozan de las garantías propias de tal acto, sin que exista razón alguna para dudar de su veracidad, cuando realizan sus cometidos profesionales.

ARTÍCULO. 52 CP Ley 4/2015

Las denuncias, atestados, actas formuladas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, previa ratificación , en el caso de ser negados por los denunciados , constituyen la base para la resolución judicial que proceda, sin perjuicio de

que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios que dispongan.

Ojo mucho cuidado, el acta para ser eficiente y no haber pegas por juez, fiscalía, letrados… tiene que ser firmada por el policía que presencia el acto, y el policía que ratifique igualmente tiene que ser el mismo.

Por ejemplo, se cita a declarar al Policía número de placa x, y se persona en su lugar un inspector a ratificar la actuación del policía x, según que juez puede o no inadmitir la declaración y que la realice el agente y o agentes implicados en los hechos.

Sentencia 64/2017 PENAL 1 MÓSTOLES

Con motivo de una Huelga General se persona una dotación policial para garantizar el derecho a la huelga y el derecho al trabajo y garantizar la libre circulación de los camiones.

Se produce un tumulto, situación tensa, entre un ciudadano y un Policía Nacional y hay que acreditar que el ciudadano tenía intención de acometer y o atentar contra la integridad física del Policía y de menoscabar su autoridad.

El acusado afirma que no impidió salida de camión alguno, no cogió al agente y que el mismo cayo al suelo por la acción de un Policía, un Agente se sitúa encima de él y otro Agente le golpea con su porra, no propinando patada alguna.

El Policía afirma que fue lesionado, que el ciudadano le agarró del cuello de frente con sus dos manos, dejo su cuerpo arrastrarse y el ciudadano cayó primero al suelo, le rompió el jersey del uniforme y no recuerda más.

En el atestado consta el Agente manifiesta que una persona del Comité de empresa le agrede y caen ambos al suelo y recibe puñetazos en la parte derecha de su cuello y patadas en las extremidades inferiores

Los otros Policías no concretaron quien tiro al suelo al compañero, ni si cayó o no cayó, sin recordar los aspectos relevantes de la agresión, no le ayudaron a levantarse y o auxiliarle.

Según el visionado de un CD se contrasta que el ciudadano no agredió ni acometió a Agente alguno, si no que fue agredido por un Policía Nacional.

Las lesiones queda no acreditado que las hubiese producido el ciudadano.

El ciudadano siempre ha mantenido la misma declaración.

Según sentencia, del elenco probatorio se infiere que el ciudadano no puede ser autor del delito de atentado y por ende de la falta de lesiones, al no haberse practicado prueba de cargo concluyente que permita enervar el principio de presunción de inocencia que ampara al ciudadano el artículo 24 CE.

No ha quedado acreditado que el ciudadano agrediera a algún Agente de la Policía Nacional con intención de menoscabar su integridad física y desprestigiar el principio de Autoridad.

Los testimonios de los Policías no gozan de la presunción de veracidad y máxime en el presente caso que figuran como perjudicados, y, pueden tener interés en maquillar, tergiversar la realidad de lo sucedido.

De la actividad probatoria no resulta acreditado de forma plausible la comisión de los hechos, el Juez debe optar por la absolución .

Según el T.S. se impone como norma dirigida al juzgador para que al hacer uso de la valoración en conciencia de las pruebas practicadas, se incline en caso de duda sobre su virtualidad probatoria, por la solución más favorable al acusado.

MEDIOS Y PERIODOS DE PRUEBA

Ley 39/2015 Del 1 de octubre, artículo 77

Cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados o la naturaleza del procedimiento lo exija, el instructor del mismo acordará la apertura de un período de prueba por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. Asimismo, cuando lo considere necesario, el instructor, a petición de los interesados, podrá decidir la apertura de un período extraordinario de prueba por un plazo no superior a diez días.

Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.

Cuando la prueba consista en la emisión de un informe de un Organismo público o Entidad se entenderá que éste tiene carácter preceptivo.

Cuando la valoración de las pruebas practicadas pueda constituir el fundamento básico de la decisión que se adopte en el procedimiento, por ser pieza imprescindible para la co-

rrecta evaluación de los hechos, deberá incluirse en la propuesta de resolución

LA PRESUNCION DE VERACIDAD

La encontramos regulada en el artículo 77.5 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ..

Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.

Se topa contra la presunción de veracidad ,la presunción de inocencia es jerárquicamente superior, prevalece sobre la *presunción de veracidad.*

LAS DECLARACIONES DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD

Las declaraciones de los agentes tienen valor de prueba testifical cuando las mismas se realizan en virtud de la percepción directa de la comisión del delito.

EL ATESTADO POLICIAL

Solo puede concederse al atestado policial valor de auténtico elemento probatorio si es reiterado y ratificado en el juicio oral, normalmente mediante la declaración testifical de los agentes de policía firmantes del mismo, a veces los jueces no validan el testimonio oral si este no coincide con el firmante.

El atestado tiene virtualidad probatoria propia cuando contiene datos objetivos y verificables, hay partes del atestado, como planos, croquis, huellas, fotografías que sin estar dentro del perímetro de las pruebas preconstituidas o anticipadas, pueden ser utilizadas como elementos de juicio coadyuvantes, siempre que sean introducidas en el juicio oral como prueba documental a fin de posibilitar su efectiva contradicción por las partes. En cuanto al carácter de prueba documental del atestado policial cabe precisar que el atestado, con independencia de su consideración material de documento, no tiene, como regla general, el carácter de prueba documental, pues incluso en los supuestos en los que los agentes policiales que intervinieron en el atestado presten declaración en el juicio oral, las declaraciones tienen la consideración de prueba testifical. (STC 217/89, STS 27.9.2006).

El atestado policial equivale en principio a una denuncia, tiene virtualidad probatoria propia, sin necesidad de ratificación en el plenario,

cuando contiene datos objetivos de imposible reproducción, otorgándose por lo tanto valor de prueba preconstituida a aquellas diligencias que se limitan a reflejar fielmente determinados datos o elementos fácticos de la realidad externa (SSTC 107/83, 201/89, 138/92), como pueden ser la constancia del cuerpo, los efectos o instrumentos del delito, el hallazgo de droga, armas, documentos o cualquier otro objeto, los croquis sobre el terreno, huellas, localización de desperfectos en vehículos, las fotografías y la comprobación de la alcoholemia entre otras (STC 107/83).

Se impugna la sentencia que condenó al recurrente por la comisión de un delito contra la salud pública, consistente en la venta de cocaína en el bar en el que trabajaba. A dicha convicción llegó la Sala sentenciadora, entre otras pruebas, por las declaraciones de los agentes de la policía que intervinieron en los hechos por razón de su cargo en el curso de las investigaciones policiales

Las declaraciones cuando se realizan en virtud de la percepción directa de la comisión del delito, tienen el valor de declaración testifical en cuanto se refiere a hechos de conocimiento propio, por lo que, tal como tiene establecido el TC y TS, la apreciación y contenido de estos testimonios deben ajustarse a los mismos parámetros que los de cualquier otra declaración testifical. Alegándose en el presente recurso la vulneración del derecho a la presunción de inocencia, declara el TS que en este caso la prueba disponible ha sido ponderada y razonada por la Sala "a quo", ya que no se ha aportado ninguna razón objetiva para dudar de la veracidad de las manifestaciones de los agentes policiales

Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Penal Madrid

N.º de Recurso: 2304/2014

Respecto al valor probatorio de las declaraciones de los agentes de policía, en STS. 920/2013 de 11.12, debe distinguirse los supuestos en que el policía está involucrado en los hechos bien como víctima (por ejemplo, atentado, resistencia…) bien como sujeto activo (por ejemplo, detención ilegal, torturas, contra la integridad moral, etc.). En estos supuestos no resulta aceptable en línea de principio que las manifestaciones policiales tengan que constituir prueba plena y objetiva de cargo, destructora de la presunción de inocencia por sí misma, habida cuenta la calidad, por razón de su condición de agente de la autoridad, de las mismas. Y no puede ser así porque cualquier sobreestimación del valor procesal de las declaraciones policiales llevaría consigo de modo inevitable la degradación de la presunción de inocencia de los sujetos afectados por ellass (STC 100/85).

ABOGADOS CERVERA.
cerveratoran@gmail.com
661 21 89 55